Agencia Nacional de Minería

INFORME DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN DE LA INVERSIÓN MINERA

PROCEDIMIENTO GESTIÓN CON INVERSIONISTAS PARA LA PROMOCIÓN MINERA

FINAL

WILMA ROCÍO BEJARANO GAITÁN

Jefe Control Interno

Equipo Auditor:

Ricardo Tenjo Sarmiento
Julieth Vanegas Mejía
Ricardo Muñoz Cifuentes
Samir Andreus Fortich Duarte

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AÑO 2025

ANM-OCI-049-2025

TABLA DE CONTENIDO

1 OBJETIVO GENERAL 6
2 OBJETIVOS ESPECIFICOS 6
3 ALCANCE 6
4 METODOLOGÍA 7
5 RESULTADOS 8
5.1 Análisis con un Enfoque de Riesgos del Procedimiento de "Gestión con Inversionistas para la Promoción Minera" y Otros Procedimientos Relacionados con el Proceso de "Gestión de la Inversión Minera" 8
5.1.1 Fortaleza: Analítica de Datos y Prospectiva Estratégica 8
5.1.1.1 Formalización de Actividades Analíticas 9
5.1.1.2 Articulación con el Proceso de Gestión de Comunicaciones 9
5.1.1.3 Respuesta por parte de la Unidad Auditada 9
5.1.1.4 Conclusión por parte de la OCI 10
5.1.2 Observación No. 1: Trazabilidad del Cumplimiento del Procedimiento “Gestión con Inversionistas para la Promoción Minera” 11
5.1.2.1 Respuesta por parte de la Unidad Auditada 11
5.1.2.2 Conclusión por parte de la OCI 13
5.1.2.3 Respuesta por parte de la Unidad Auditada 14
5.1.2.4 Conclusión por parte de la OCI 15
5.1.3 Observación No. 2: Debilidades en la Gestión de la Información y Control Documental 16
5.1.3.1 Respuesta por parte de la unidad auditada 17
5.1.3.2 Conclusión por parte de la OCI 17
5.2 Evaluación del avance del Proyecto de Inversión Pública: "Desarrollo de mecanismos orientados al aprovechamiento de minerales estratégicos en Colombia Nacional" BPIN: 202300000000327. 18
5.2.1 Aspectos Generales del Proyecto de Inversión (BPIN: 202300000000327) 18
5.2.2 Análisis del Avance Financiero 2025 19
5.2.2.1 Ejecución Presupuestal con Corte a 30 de junio de 2025 19

5.2.2.2 Ejecución Presupuestal con Corte a 31 de agosto de 2025 20
5.2.2.3 Evaluación de la Ejecución Financiera 20
5.2.3 Análisis del Avance Físico 2025 21
5.2.3.1 Avance de Indicadores con Corte a 30 de junio de 2025 21
5.2.3.1.1 Análisis de Desempeño: 21
5.2.3.2 Avance de Indicadores Físicos con Corte a 31 de agosto de 2025 22
5.2.3.2.1 Análisis de Desempeño (Corte 31 de agosto de 2025) 23
5.2.4 Correlación del Avance Físico con la Cadena de Valor 24
5.2.4.1 Objetivo Específico 1: "Desarrollar estrategias y mecanismos relacionados con la asignación de áreas": 24
5.2.4.2 Objetivo Específico 2: "Impulsar la transición de la actividad minera hacia una economía productiva": 24
5.2.5 Análisis de Proyecciones de Metas y Ejecución Presupuestal 25
5.2.5.1 Proyección de Metas Físicas para Cierre de 2025 25
5.2.5.2 Análisis de las Proyecciones 25
5.2.5.3 Proyección de Ejecución Presupuestal para cierre de 2025 26
5.2.6 Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y Estrategias Financiadas . 26
5.2.6.1 Alineación con el PND 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" 27
5.2.7 Análisis de Estrategias e Iniciativas Financiadas por el Proyecto 27
5.2.8 Vinculación con Procedimientos y Procesos Internos 28
5.2.8.1. Relación con el Proceso "Gestión de la Inversión Minera" (MIS2-C-001) 28
5.2.8.2 Relación con el Procedimiento "Gestión con Inversionistas para la Promoción Minera" (MIS2-P-003) 28
5.2.9 Observaciones de la Evaluación del Proyecto de Inversión 29
5.2.9.1 Desempeño Dual en la Ejecución del Proyecto de Inversión 29
5.2.9.2 Plena Coherencia Estratégica y Ejecución Financiera 29
5.2.9.3 Gestión Contractual 30
5.2.9.4 Impacto y Generación de Valor 30

5.3 Verificación del Cumplimiento de la Meta de Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, Indicador ID 169 - Nuevas Áreas Asignadas para Aprovechamiento de Minerales Estratégicos 31

5.3.1. Contexto de la Evaluación 31

5.3.2. Análisis del Indicador ID 169 y su Desempeño Actual 32

5.3.3 Evolución de la Interpretación del Indicador 169..... 32

5.3.4 Análisis de los Procesos y Controles Internos para la Asignación de AEM . 33

5.3.5 Observaciones 34

5.3.5.1 Posibilidad de Incumplimiento de la Meta de Gobierno 34

5.3.5.2 Debilidades en Controles – Proceso de Adjudicación de AEM..... 35

5.3.5.3 Alta Exposición a Riesgos Externos 35

6 OPORTUNIDAD DE MEJORA Y RECOMENDACIONES 35

6.1 OPORTUNIDAD DE MEJORA: ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO "GESTIÓN CON INVERSIONISTAS PARA LA PROMOCIÓN MINERA"..... 36

6.1.1 Respuesta por parte de la Unidad Auditada..... 36

6.1.2 Conclusión por parte de la OCI 37

6.2 RECOMENDACIÓN SOBRE DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS DE LA ANM 37

6.2.1 Adopción de Código ISBN 37

6.3 RECOMENDACIONES SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN (BPIN 202300000000327) 37

6.3.1. Elaborar e Implementar un Plan de Acción para el Cumplimiento de la Actividad 3 "*Estructurar / adaptar y ejecutar procesos de asignación"* 37

6.3.1.1 Respuesta por parte de la unidad auditada 38

6.3.1.2 Conclusión por parte de la OCI 45

6.3.2 Fortalecer el Seguimiento Contractual..... 46

6.3.3 Continuar las Actividades de Generación de Valor 46

6.3.4 A la Gerencia de Promoción..... 46

6.3.5 A los Supervisores de los Contratos ANM-461-2025 y ANM-589-2025 46

6.3.6 A la Vicepresidencia de Promoción y Fomento 46

6.4 RECOMENDACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA META ID 169 – PND 2022 – 2026 47

6.4.1 Fortalecer los Controles en la Estructuración de los Criterios de Habilitación 47

6.4.1.1 Respuesta por parte de la unidad auditada 47

6.4.1.2 Conclusión por parte de la OCI 47

6.4.2 Crear un Plan de Aceleración para la Declaración y Asignación de AEM y Cumplimiento de la Meta ID 169 48

6.4.2.1 Respuesta por parte de la unidad auditada 48

6.4.2.2 Conclusión por parte de la OCI 51

6.4.3 Valorar el Fortalecimiento de la Identificación de Riesgos en la Etapa de Formulación de Proyectos de Inversión Pública 52

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar con un enfoque de riesgos el procedimiento de "Gestión con Inversionistas para la Promoción Minera" (Código MIS2-P-003; Versión 1; fecha de vigencia 3/Dic/2021), y demás procedimientos asociados al proceso de "Gestión de la Inversión Minera" (Código MIS2-C-001; Versión 7; fecha de vigencia 27/dic/2024), así como los objetivos estratégicos y operativos que impactan su desarrollo, y paralelamente el Proyecto de Inversión Pública, titulado: "Desarrollo de mecanismos orientados al aprovechamiento de minerales estratégicos en Colombia Nacional" BPIN: 202300000000327, y la meta de Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, Indicador ID 169 - "Nuevas áreas asignadas para aprovechamiento de minerales estratégicos". Esto con el propósito de asegurar la eficacia de los controles internos y promover la mejora continua del proceso.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar con un enfoque de riesgos el procedimiento de "Gestión con Inversionistas para la Promoción Minera" (Código MIS2-P-003; Versión 1; fecha de vigencia 3/Dic/2021), y demás procedimientos relacionados con el proceso de "Gestión de la Inversión Minera" (Código MIS2-C-001; versión 7; fecha de vigencia 27/dic/2024), así como los objetivos estratégicos y operativos que impactan su desarrollo.

- Evaluar el avance del Proyecto de Inversión Pública: "Desarrollo de mecanismos orientados al aprovechamiento de minerales estratégicos en Colombia Nacional" BPIN: 202300000000327.

- Verificar el cumplimiento de la meta de gobierno del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, Indicador ID 169 - Nuevas áreas asignadas para aprovechamiento de minerales estratégicos. Esto con el propósito de asegurar la eficacia de los controles internos y promover la mejora continua del proceso.

3. ALCANCE

El periodo a evaluar el procedimiento "Gestión con Inversionistas para la Promoción Minera" Código: MIS2-P-003 Versión: 1 fecha de vigencia 3/Dic/2021, y demás procedimientos relacionados, corresponde al 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2025. Por su parte, el periodo a evaluar el avance del Proyecto de Inversión Pública "Desarrollo de mecanismos orientados al aprovechamiento de minerales estratégicos en Colombia Nacional" Código BPIN: 202300000000327, comprende del 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

Para los demás componentes descritos en los objetivos de esta auditoría se considerarán, de ser necesario, vigencias anteriores para un correcto ejercicio auditor.

4. METODOLOGÍA

En el desarrollo de esta auditoría, se implementaron metodologías que incluyeron la verificación documental, pruebas de recorrido y entrevistas con los funcionarios y contratistas involucrados en el proceso auditado. Así mismo, se aplicaron técnicas estadísticas y muestrales para la selección de la información a analizar.

El ejercicio se llevó a cabo siguiendo los principios de integridad y confidencialidad establecidos en el Estatuto de Auditoría y el Código de Ética de la ANM. Así mismo, se adoptó un enfoque basado en riesgos, comparando las actividades del proceso y procedimientos evaluados con la matriz de riesgos de gestión y corrupción de la entidad.

Por su parte, para la elaboración del presente informe, se siguieron los términos definidos en el procedimiento "Auditoría Interna de Gestión" (Código: EVA1-P-008; Versión 1; fecha de vigencia 10/Mar/2025), en el que se precisan las siguientes definiciones:

FORTALEZAS: Aspectos que superan las expectativas o los estándares que están siendo objeto de revisión. El auditor puede destacar los aspectos sobresalientes en su informe de auditoría.

CUMPLIMIENTOS: Resultados que demuestran conformidad con los criterios objeto de evaluación. Adhesión a las leyes, reglamentos, contratos, políticas, procedimientos, y otros requerimientos.

INCUMPLIMIENTOS: Resultados que demuestran que no existe concordancia entre los criterios de auditoría y lo evidenciado en el proceso auditor. En este caso, es obligatorio para la unidad auditable formular un Plan de Mejoramiento para tratar las causas de los hallazgos o resultados del trabajo de auditoría.

OPORTUNIDADES DE MEJORA: Situaciones evidenciadas por el auditor donde puede presentarse alguna de las siguientes condiciones:

a) Existe una oportunidad para el mejoramiento del proceso o la unidad auditable que se puede aprovechar.

b) Existe algún riesgo que dificulta el logro de los objetivos del proceso o unidad auditable y resulta recomendable implementar medidas para evitar su materialización.

LIMITACIONES DE AUDITORÍA: No se presentaron limitaciones en el desarrollo de esta auditoría.

5. RESULTADOS

5.1 Análisis con un Enfoque de Riesgos del Procedimiento de "Gestión con Inversionistas para la Promoción Minera" y Otros Procedimientos Relacionados con el Proceso de "Gestión de la Inversión Minera"

Para efectos de este análisis, la unidad auditada presentó al equipo auditor las entradas y salidas que componen el proceso de "Gestión de la Inversión Minera" (Código MIS2-C-001; versión 7; fecha de vigencia 27/dic/2024) junto con una socialización de los procedimientos asociados. Adicionalmente, se llevó a cabo una prueba de recorrido del procedimiento "Gestión con Inversionistas para la Promoción Minera" (Código MIS2-P-003; versión 1; fecha de vigencia 3/Dic/2021), tomando como caso de estudio al inversionista instalado "Fosfatos del Huila".

Cabe destacar que la gestión con inversionistas es una actividad de gran relevancia para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Agencia Nacional de Minería (ANM). Por ende, contar con procedimientos robustos, transparentes y objetivos en esta materia no solo mitiga riesgos operativos y de corrupción, sino que también fortalece la confianza de los actores del sector y de la ciudadanía en la gestión pública.

A continuación, se presentan las observaciones realizadas por la OCI:

5.1.1 Fortaleza: Analítica de Datos y Prospectiva Estratégica

Se evidenció que el Grupo de Promoción, en el marco del Proceso de Gestión de la Inversión Minera, realiza un importante trabajo en materia de análisis de datos y prospectiva estratégica y macroeconómica orientada al sector minero. Esto se refleja en la generación de informes, recomendaciones y estrategias que son esenciales para alcanzar los objetivos del proyecto "*Desarrollo de Mecanismos Orientados al Aprovechamiento de Minerales Estratégicos en Colombia*".

Entre las actividades financiadas por el proyecto y lideradas por el Grupo de Promoción se incluye el análisis de información y oportunidades que fomentan el desarrollo del sector. Este enfoque abarca la creación de valor, la transformación de materias primas y el fortalecimiento de encadenamientos productivos. Un ejemplo de ello es la elaboración de documentos sobre cadenas productivas de minerales estratégicos, como el acero, los fosfatos y las arenas silíceas, que han dado lugar a

iniciativas como el *"Pacto por el Acero Verde en Colombia"* y han resultado en publicaciones como *"Arenas Silíceas en la Transición Energética en Colombia: Retos y Oportunidades".*

Además, el Grupo de Promoción lleva a cabo investigaciones que incluyen el análisis estadístico y económico del mercado de minerales, la ocupación laboral en el sector minero colombiano, el estado de las exportaciones e importaciones, la actividad del sector minero, precios minerales, normatividad, entre otros aspectos, lo que se refleja en documentos como *"Minería en Cifras".*

Considerando lo anterior, la Oficina de Control Interno (OCI) emite las siguientes recomendaciones, teniendo en cuenta la relevancia de las funciones analíticas y prospectivas en el proceso de Gestión de la Inversión Minera:

5.1.1.1 Formalización de Actividades Analíticas

Se sugiere la integración formal de las actividades de analítica de datos y prospectiva en los procedimientos establecidos del proceso "Gestión de la Inversión Minera". Esta formalización podría optimizar la toma de decisiones, mejorar la priorización de políticas públicas, desarrollar la gestión del conocimiento y resaltar aún más el valor que el Grupo de Promoción aporta en este ámbito.

5.1.1.2 Articulación con el Proceso de Gestión de Comunicaciones

Se ha identificado que algunas de las actividades del Grupo de Promoción están estrechamente relacionadas con los objetivos del proceso de Gestión de Comunicaciones (Código: GC-C-001; Versión 1; fecha de vigencia 29/Jul/2025). Por lo tanto, se recomienda llevar a cabo gestiones para articular formalmente la producción de contenidos estratégicos del Grupo de Promoción con las estrategias comunicativas de la entidad. Esta colaboración podría ampliar el alcance y la efectividad de los mensajes de la Agencia Nacional de Minería (ANM), así como fortalecer tanto la comunicación interna como externa, mejorando así la imagen institucional de la entidad.

5.1.1.3 Respuesta por parte de la Unidad Auditada

"... De acuerdo con el modelo de operación interna, el Proceso de Gestión de Comunicaciones es un proceso de soporte estratégico cuya función es recibir, centralizar,

transformar y divulgar información para toda la entidad, tanto a nivel interno como externo.

Como proceso transversal, el Proceso de Gestión de Comunicaciones establece que sus entradas provienen de la totalidad de los procesos y áreas funcionales de la entidad, incluyendo al Grupo de Promoción.

El protocolo y los mecanismos de articulación deben estar definidos y estandarizados por el propio Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones (GAPCC) como parte de su proceso estratégico.

Los procedimientos del Grupo de Promoción deben centrarse en el cumplimiento de su objetivo misional, estandarizando únicamente las actividades que generan valor directo. Es importante destacar que no todas las actividades del Grupo de Promoción culminan o son insumos directos para el Proceso de Comunicaciones. La articulación necesaria con el GAPCC debe estar cubierta y regulada por el diseño estructural de la entidad, recayendo la responsabilidad de la estandarización, definición de protocolos y gestión de dicha articulación exclusivamente en el Grupo de Comunicaciones, dado su rol como proceso estratégico y transversal para el resto de la entidad…"

5.1.1.4 Conclusión por parte de la OCI

En la medida en que esta recomendación está orientada a fortalecer los controles internos y la gestión del conocimiento. La OCI sugiere adelantar gestiones para la integración formal de aquellas actividades que sean aplicables y estratégicas, como la emisión de productos basados en analítica de datos, con la estrategia de comunicaciones de la ANM.

Por lo anterior, se mantienen las recomendaciones emitidas por la OCI con relación a la fortaleza identificada.

Cabe anotar que esta observación no implica que el equipo auditado deba formular acciones de mejora en el aplicativo Isolucion de manera obligatoria.

5.1.2 Observación No. 1: Trazabilidad del Cumplimiento del Procedimiento "Gestión con Inversionistas para la Promoción Minera"

Si bien la prueba de recorrido realizada permitió corroborar el cumplimiento del procedimiento "Gestión con Inversionistas para la Promoción Minera" en el caso del inversionista instalado "Fosfatos del Huila", se observó que, para los demás inversionistas incluidos en la muestra evaluada por la OCI (ver Tabla 1), las evidencias proporcionadas por el área auditada no permitieron verificar de manera completa la ejecución del procedimiento mencionado.

Si bien esto no constituye un incumplimiento, se identificó una dificultad para comprobar la trazabilidad de la aplicación del procedimiento, ya que las evidencias presentadas no respaldaron adecuadamente la ejecución de todas las actividades asociadas. Además, es importante señalar que no se incluyó la totalidad de los controles y registros vinculados al procedimiento, lo cual dificultó el ejercicio auditor en este ámbito.

Tabla 1. Muestra de inversionistas instalados seleccionada y evaluada por la OCI.

Actor/Empresa/Inversionista Instalado	Mineral
Orosur Mining Inc. Minera Anzá - Newmont Corp.	Oro
CI Milpa S.A.	Carbón
Fosfatos del Huila	Fosfatos
Acerías Paz del Río S.A.	Mineral de hierro y carbón
Minminer S.A.	Carbón
CORPACERO	Mineral de hierro y carbón
Frontier Next	Fosfatos
Freeport McMoran	Cobre, plata, Oro
Aurum Vert Industries	Cobre
Vidrio Andino	Arenas silíceas
Arenas Induatriales del llano	Arenas silíceas

5.1.2.1 Respuesta por parte de la Unidad Auditada

"… *En cumplimiento de lo establecido en el procedimiento "Gestión con inversionistas para la promoción minera" y en cuanto a lo relacionado con el "Programa de diálogo y acompañamiento con actores de la cadena de suministro de minerales" se realizaron las actividades planteadas para el cumplimiento de los objetivos propuestos, lo cual involucra*

el contacto con actores de las cadena de suministro a partir de minerales, o empresas mineras, en el marco de eventos enfocados en los temas a cargo del Grupo de Promoción, así como los registros relacionados con dichas interacciones, que incluyen entre otras reuniones y respuestas a requerimientos.

Acorde con lo anterior, la información relacionada con la trazabilidad de dichas interacciones se encuentra almacenada por cada vigencia en el gestor documental del Grupo de Promoción en la carpeta denominada "Acompañamiento al cliente minero", en donde reposan las actas de las reuniones realizadas, así como los informes de los eventos realizados por el Grupo en los cuales se desarrollaron actividades enfocadas al cumplimiento de los objetivos planteados para cada vigencia. Adicionalmente, el archivo denominado "Seguimiento programación acompañamiento cliente minero instalado" las cuales evidencian las actividades realizadas con los diferentes grupos de interés de la cadena de suministro de minerales.

Ahora bien, es preciso señalar que en el marco de las acciones mencionadas anteriormente se realizan interacciones en eventos enfocados en minerales específicos, de tal forma que las empresas mineras y otros actores de la cadena de suministro que son convocados y participan en dichos espacios, corresponden generalmente a empresas que desarrollan actividades relacionadas con el mineral de interés de cada evento.

Por lo anterior, no todas las empresas mineras y de la industria del vidrio y del acero incluidas en la muestra seleccionada por el equipo auditor, cuentan con el mismo número de registros en el archivo denominado, "Seguimiento programación acompañamiento cliente minero instalado", base para la elaboración del insumo para atender el requerimiento.

En cuanto a la afirmación "ya que las evidencias presentadas no respaldaron adecuadamente la ejecución de todas las actividades asociadas" es preciso señalar que el procedimiento "Gestión con inversionistas para la promoción minera" se relaciona como actividades:

***9.** Registrar la gestión realizada de acercamiento al inversionista instalado.*

***13.** Realizar la reunión con el cliente minero.*

***14.** Elaborar ayuda de memoria de la reunión realizada.*

***16.** Realizar la gestión necesaria para el cumplimiento del compromiso establecido en la reunión.*

Las cuales, como se mencionó anteriormente cuentan con los debidos registros en las carpetas del Grupo de Promoción ubicadas en el gestor documental, relacionados con:

***9.** Programa Anual de Acompañamiento al Inversionista (Listado de seguimiento*

a inversionistas instalados).

13. *Evidencia de asistencia a la reunión (lista de asistencia).*

14. *Ayuda de memoria (acta de reunión) evidencia de asistencia a la reunión.*

16. *Correo electrónico (PDF de respuestas enviadas).*

Lo anterior evidencia el cumplimiento de las actividades del procedimiento, razón por la que no se comparte la observación de la OCI.

Sin perjuicio de lo expuesto, y cuando corresponda, se reforzará la estandarización de la trazabilidad del proceso para asegurar oportunidad y consistencia documental…"

5.1.2.2 Conclusión por parte de la OCI

Sin desestimar la información proporcionada por la unidad auditada, las debilidades evidenciadas en la precisión y estandarización de los registros resultaron en dificultades para identificar a qué actividad específica correspondía cada uno de los registros entregados. Esto dificultó a su vez la trazabilidad completa de la aplicación del procedimiento *"Gestión con Inversionistas para la Promoción Minera"* con relación a los inversionistas seleccionados como muestra.

Por lo anterior, la OCI mantiene lo señalado en la primera sección de la observación No. 1.

Cabe anotar que esta observación no implica que el equipo auditado deba formular acciones de mejora en el aplicativo Isolucion de manera obligatoria.

***

Adicionalmente, se apreció una falta de claridad, precisión y estandarización en cuanto a los registros vinculados a algunas de las actividades del procedimiento, los cuales se describen a continuación:

- En la Actividad No. 7 *"¿El cliente minero manifiesta interés en la realización de la reunión?"* En ambos casos, tanto para las salidas "Sí" como "No", no se genera un registro que respalde el resultado de la ejecución de la actividad, ni que permita la recopilación de datos sobre el inversionista contactado.

- En la Actividad No. 9 se indica como registro *"Programa Anual de Acompañamiento al Inversionista (Listado de Seguimiento a Inversionistas*

instalados)", esta formulación no es clara en tanto que no distingue si se trata o no de documentos independientes.

- En la Actividad No. 13 se indica como registro *"Evidencia de asistencia a la reunión (si aplica)"*, el cual no precisa si se trata de un acta o listado de asistencia a una determinada reunión (sea virtual o presencial), o un listado de participantes de un determinado evento de promoción minera.

- En las actividades 14 y 15 se indica como registro un documento denominado *"Ayuda de Memoria"*, sin embargo, no se especifica qué documento(s) constituyen tal ayuda de memoria según cada modalidad de reunión.

- En la Actividad No. 20 "*Realizar seguimiento permanente al desarrollo de los proyectos del cliente minero"*, se indica como registro *"Documentos de Trabajo"*, sin embargo, no se especifica qué registros constituyen tales documentos de trabajo.

5.1.2.3 Respuesta por parte de la Unidad Auditada

- **Con relación a la actividad No. 7:** "*… Este procedimiento se enlaza con los demás procedimientos de tal forma que en el marco de los eventos desarrollados para establecer contacto y/o acompañamiento con titulares mineros y demás actores de la cadena de suministro de minerales, se realiza la recopilación de datos e información de interés del inversionista. Esta información se registra en la base de datos para telemercadeo, oficios de invitación y registro de asistencia a los eventos, por lo que no se comparte la observación contenida en el informe…* "

- **Con relación a la Actividad No 9:** "*… Existe un programa anual de acompañamiento en el que se establecen ciertas actividades y se relacionan las líneas de acción para el acompañamiento a inversionistas.*

  El documento "Seguimiento programación acompañamiento cliente minero instalado" contiene el listado de los inversionistas instalados, potenciales y demás actores de la cadena de suministro de minerales y en él se reporta las diferentes interacciones realizadas con titulares mineros y demás actores de la cadena de suministro de minerales, de conformidad con lo establecido en el "Programa Anual de Acompañamiento a Inversionistas" …"

- **Con relación a la Actividad No. 13: "…** *Es importante tener en cuenta que la actividad No. 13 se relaciona directamente con la actividad No. 14, de tal forma, que*

al realizarse una reunión se elabora la respectiva acta de reunión, ahora bien, en los casos de reuniones presenciales se diligencia el formato de lista de asistencia y en los eventos se cuenta con el registro de asistencia, información que es almacenada en las respectivas carpetas en el gestor documental. Por lo anterior, se aclara que la evidencia de las reuniones no corresponde a un solo tipo de formato, toda vez que depende del tipo de mecanismo mediante el cual se realizó la interacción, reunión o evento.

Sin perjuicio de lo anterior, si en futuras revisiones se estimara pertinente, se podría añadir nota aclaratoria en el procedimiento y parametrizar las plantillas (acta/lista/registro) con su código y ubicación en SharePoint/Isolucion, para facilitar la verificación documental…"

- **Con relación a las actividades No. 14 y 15:** *"… La ayuda de memoria y/o acta de reunión que se menciona en el procedimiento corresponde a la actual acta "Evaluación, control y mejora" código EVA1-P-001 F-003 / versión 1, documentos de uso transversal para todos los procesos de la entidad, por lo que se considera apropiado.*

  Se aclara que las actas correspondientes a las reuniones realizadas, las reposan según vigencia en las carpetas del gestor documental del Grupo de Promoción.

- **Con relación a la actividad No. 20:** *"… Se aclara que el registro de las reuniones con inversionistas instalados se realiza en el documento denominado "Seguimiento programación acompañamiento cliente minero instalado", es considerado un documento de trabajo, cuyos soportes tales como: actas de reunión, listados de asistencia y respuestas a requerimientos, reposan en las carpetas del gestor documental del Grupo de Promoción…"*

5.1.2.4 Conclusión por parte de la OCI

Sin desestimar la respuesta proporcionada por la unidad auditada, durante el ejercicio de esta auditoría, la OCI evidenció que los registros asociados a las actividades 7, 9, 13, 14, 15 y 20 no están claramente relacionados o consignados con precisión en el procedimiento "Gestión con Inversionistas para la Promoción Minera". Así mismo, en la mayoría de los casos, estos registros carecen de estandarización dentro del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, o no están correctamente citados con sus nombres y códigos correspondientes (en el casos de documentos formales) en la columna "Controles y/o Registros Relacionados" del punto 7. "Detalle de Actividades" del procedimiento.

De acuerdo con lo anterior y considerando algunas de las anotaciones realizadas por el Grupo de Promoción, **la OCI modifica parcialmente lo señalado en la segunda sección de la observación No. 1.**

Cabe anotar que esta observación no implica que el equipo auditado deba formular acciones de mejora en el aplicativo Isolucion de manera obligatoria.

5.1.3 Observación No. 2: Debilidades en la Gestión de la Información y Control Documental

Durante la prueba de recorrido realizada, se identificaron algunas debilidades en cuanto a la gestión, almacenamiento y control de la información que soporta la ejecución del procedimiento "Gestión con Inversionistas para la Promoción Minera", las cuales se describen a continuación:

1. Se observó que algunos documentos que sirven como entrada y registro de actividades, como lo son el *"Programa Anual de Acompañamiento a Inversionistas"*, el *"Listado de Inversionistas Instalados"* y el *"Listado de Seguimiento a Inversionistas Instalados"*, no son gestionados como documentos controlados y codificados dentro del Sistema Integrado de Gestión de la entidad Isolucion.

2. El documento estratégico *"Arenas Silíceas. En la transición energética en Colombia"* fue compartido con el equipo auditor desde un repositorio no oficial (Google Drive), en lugar de los sistemas de información institucionales (SharePoint). Esta práctica incrementa el riesgo de la seguridad de la información, especialmente en lo que respecta a la *"Posibilidad de pérdida, fuga o alteración de datos de la Agencia Nacional de Minería"* (Código APO4RG0004).

3. Se encontró una discrepancia en la autoría del documento antes mencionado entre la versión proporcionada por la ANM y la versión publicada en el sitio web de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), a pesar de ser el mismo documento.

   Cabe destacar que las entidades públicas tienen el deber de garantizar la integridad, autenticidad, disponibilidad y trazabilidad de la información oficial que generan y custodian. Los documentos estratégicos, así como aquellos que soportan la toma de decisiones y la ejecución de procedimientos, deben

ser gestionados a través de repositorios institucionales y sistemas de control documental que aseguren su calidad, consistencia, la gestión de versiones y adecuada custodia (Ley 1712 de 2014).

5.1.3.1 Respuesta por parte de la unidad auditada

Con relación al Punto 1: *"… En efecto los documentos que corresponden al programa de seguimiento anual y al listado de seguimiento no cuentan con codificación, sin embargo, se atenderá la recomendación y se solicitará las codificaciones que se consideren pertinentes para este procedimiento que se encuentra en actualización…"*

Con relación al Punto 2: *"… Se debe tener presente que cuando se realizó la primera prueba de recorrido de manera presencial, el Grupo de Promoción le indicó al equipo auditor que el Grupo de Comunicaciones se encontraba actualizando la página web oficial de la entidad, por lo que, no se tenía actualizado el micrositio del Grupo de Promoción. Por lo anterior, se aclara que el documento reposa en el gestor documental del Grupo de Promoción en la siguiente carpeta: Arenas silíceas año 2025 De igual forma, dicho documento se encuentra publicado en el micrositio especializado del Grupo de Promoción "Minería en Colombia" en la sección "Cadenas Productivas": https://anm.gov.co/cadenas-productivas para consulta del público en general. Enlace documento: https://saportalanm.blob.core.windows.net/public-files/2025-09/DocumentoArenasSil%C3%ADceas_Julio2025.pdf Por lo que actualmente, el documento auditado se encuentra en los repositorios oficiales de la entidad…"*

5.1.3.2 Conclusión por parte de la OCI

Se destaca que la unidad auditada concuerda con el punto 1 de la presente observación y manifiesta su disposición de acatar la recomendación e implementar las acciones necesarias para tal fin.

Por otra parte, con relación al punto 2 de esta observación la OCI acepta la información y los soportes proporcionados por la unidad auditada. Sin embargo, se recomienda que para cualquier gestión de información de la entidad se utilicen únicamente los canales institucionales.

Por lo anterior, la OCI mantiene lo señalado en la observación No. 2. Cabe anotar que esta observación no implica que el equipo auditado deba formular acciones de mejora en el aplicativo Isolucion de manera obligatoria.

5.2 Evaluación del avance del Proyecto de Inversión Pública: "Desarrollo de mecanismos orientados al aprovechamiento de minerales estratégicos en Colombia Nacional" BPIN: 202300000000327.

Para desarrollar esta evaluación, se llevó a cabo una reunión de socialización en la que el Grupo de Promoción de la ANM presentó al equipo auditor diversos aspectos relacionados con el avance del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Desarrollo de mecanismos orientados al aprovechamiento de minerales estratégicos en Colombia Nacional"* (BPIN: 202300000000327). Este proyecto es de gran importancia estratégica para alinear el sector minero con las políticas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026: *"Colombia Potencia Mundial de la Vida".*

Durante la reunión, se discutieron los elementos clave del proyecto, así como el árbol de problemas, el árbol de objetivos y la cadena de valor. También se revisaron los avances financieros y físicos hasta la fecha de corte de junio de 2025, lo que fue seguido por una solicitud documental y revisión exhaustiva.

A continuación, se presentan los resultados de esta evaluación, así como las observaciones realizadas por la OCI:

5.2.1 Aspectos Generales del Proyecto de Inversión (BPIN: 202300000000327)

Se identificó que el propósito del proyecto (BPIN: 202300000000327) es impulsar la transición hacia una economía productiva mediante el aprovechamiento de minerales estratégicos, considerados clave para la transición energética, la seguridad alimentaria y la reindustrialización del país, según se indica en su documento justificativo.

Puntualmente, el objetivo general de este proyecto es "Fortalecer los procesos de asignación de áreas para Minerales Estratégicos". Para lograr su objetivo general, el proyecto se estructura en torno a los siguientes dos objetivos específicos, extraídos de su cadena de valor:

1. Desarrollar estrategias y mecanismos relacionados con la asignación de áreas de Minerales Estratégicos.
2. Impulsar la transición de la actividad minera hacia una economía productiva con base en el aprovechamiento de minerales estratégicos y buenas prácticas técnicas, sociales y ambientales.

Para la evaluación realizada, se llevó a cabo una verificación documental y un análisis de la información proporcionada por el Grupo de Promoción de la Agencia Nacional de Minería (ANM), siguiendo los lineamientos del procedimiento de Auditoría Interna de Gestión. Además, se consideraron las pruebas de recorrido y las reuniones realizadas con el equipo auditado. Este enfoque permitió evaluar de manera objetiva tanto el avance financiero como el cumplimiento de las metas físicas del proyecto.

5.2.2 Análisis del Avance Financiero 2025

El seguimiento a la ejecución presupuestal es base fundamental en la gestión de proyectos de inversión pública, ya que garantiza la transparencia, la eficiencia en el uso de los recursos y el cumplimiento de los objetivos formulados. Para efectos de este análisis, se definen los siguientes conceptos clave de la ejecución financiera, con base en la información reportada:

- **Apropiación Vigente:** Corresponde al presupuesto total asignado al proyecto para la vigencia fiscal 2025.
- **Ejecución (Obligaciones):** Representa los recursos que han sido legalmente comprometidos para el pago de servicios (con este proyecto no se adquirieron bienes según indica el Grupo auditado). Este es el indicador del avance real en la ejecución de los recursos.
- **Pagado:** Refleja el desembolso efectivo de los recursos para cumplir con las obligaciones adquiridas.

5.2.2.1 Ejecución Presupuestal con Corte a 30 de junio de 2025

La siguiente tabla resume el estado financiero del proyecto al cierre del primer semestre de la vigencia 2025.

Tabla 2. Ejecución presupuestal con corte a 30 de junio de 2025

Concepto	Valor y Porcentaje
Apropiación Vigente 2025	$9.250.000.000
Total Compromisos	$4.101.063.848 (44,34% de la Apropiación vigente)
Total Obligaciones	$1.495.554.116 (16,17% de la Apropiación vigente)
Total Pagos	$1.184.579.256 (79,21% de las Obligaciones-12,8% de la apropiación vigente)

Fuente: Datos procesado por la OCI con base en la Información suministrada por el área auditada a partir de los consolidados de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP – DNP), 2025.

Análisis: Al llegar a la mitad del año, la ejecución real del proyecto, medida por las obligaciones, se sitúa en un 16,17% de la apropiación vigente. Este porcentaje sugiere un ritmo de ejecución inicial lento, lo cual requiere atención para asegurar el cumplimiento de las metas programadas para el cierre de la vigencia.

5.2.2.2 Ejecución Presupuestal con Corte a 31 de agosto de 2025

Aprovechando la información enviada por el grupo auditado, que abarca hasta el mes de agosto de 2025, la Oficina de Control Interno (OCI) incluye en esta sección un análisis del avance hasta dicha fecha de corte. A continuación, se presenta un cuadro que muestra la evolución de la ejecución presupuestal acumulada hasta el 31 de agosto de 2025.

Tabla 3. Ejecución presupuestal con corte a 31 de agosto de 2025

Concepto	Valor y Porcentaje
Apropiación Vigente 2025	$9.250.000.000
Total Compromisos	$8.642.533.392 (93,43% de la Apropiación vigente)
Total Obligaciones	$2.208.562.085 (23,88% de la Apropiación vigente)
Total Pagos	$1.916.220.641 (86,76% de las Obligaciones - 20.71% de la Apropiación Vigente)

Fuente: Datos procesado por la OCI con base en la Información suministrada por el área auditada a partir de los consolidados de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP – DNP), 2025.

Análisis: Durante el bimestre de julio y agosto de la presente vigencia, se observa un incremento significativo en los compromisos, alcanzando el 93,43% de la apropiación. Sin embargo, el avance en la ejecución real (obligaciones) sigue siendo moderado. Transcurridos ocho meses del año, la ejecución real (obligaciones) se ubica en un 23,88%, lo que indica que una parte sustancial de los recursos comprometidos (76.12%) aún no se ha traducido en contratación efectiva.

5.2.2.3 Evaluación de la Ejecución Financiera

Desde la perspectiva de esta auditoría, el porcentaje de ejecución de obligaciones (23,88%) a 31 de agosto representa un reto considerable para el cumplimiento de sus metas al finalizar la vigencia 2025. Aunque el nivel de compromisos contractuales es un paso inicial, la brecha existente entre los recursos comprometidos y los efectivamente obligados, indica una desconexión entre la planificación contractual y la materialización de la contratación. Es necesario que la gerencia del proyecto acelere la conversión de estos compromisos en obligaciones

para mitigar el riesgo de subejecución de recursos y asegurar que los objetivos propuestos se materialicen.

A continuación, se examina si este ritmo de ejecución financiera se correlaciona con el avance físico de los productos y metas del proyecto.

5.2.3 Análisis del Avance Físico 2025

Más allá de la ejecución del presupuesto, el éxito de un proyecto de inversión pública se mide por el cumplimiento tangible de sus metas físicas y la entrega de los productos y servicios prometidos a la sociedad. Esta sección evalúa el progreso real del proyecto frente a sus indicadores clave, con el fin de determinar si los recursos invertidos se están traduciendo en los resultados esperados.

5.2.3.1 Avance de Indicadores con Corte a 30 de junio de 2025

Es importante advertir que la información de avance físico consolidada y reportada por el Grupo de Promoción corresponde únicamente al corte del 30 de junio de 2025. La tabla a continuación detalla el desempeño de los indicadores de producto a esa fecha.

Tabla 4. Avance de Indicadores a 30 de junio de 2025

Producto	Indicador	Meta 2025	Avance a junio	% de Avance
Servicio de asignación de áreas de minerales estratégicos	Bloques de áreas de minerales estratégicos declaradas	8	5	62,5%
	Procesos de selección para la asignación de áreas de minerales estratégicos ejecutados	4	0	0%
	Bloques de áreas con potencial para minerales estratégicos reservadas	26	11	42,3%
Servicio de divulgación del sector minero	Eventos de divulgación realizados	10	2	20%

Fuente: Datos procesado por la OCI con base en la Información suministrada por el área auditada a partir de los consolidados de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP – DNP), 2025.

5.2.3.1.1 Análisis de Desempeño:

- **Bloques de áreas declaradas:** Con un 62,5% de avance, este es el indicador con mayor progreso. Las gestiones reportadas incluyen la expedición de la Resolución VPF No. 1701 de 2025, que delimitó y declaró dos Áreas Estratégicas

Mineras (AEM 39 y AEM 41) en Tolima, así como acercamientos con autoridades locales en Tolima y La Guajira para jornadas de diálogo.

- **Procesos de selección ejecutados:** Este indicador presenta un avance nulo (0%) a mitad de año, lo cual es un punto de alto desafío y reto para el proyecto. La ejecución de estos procesos es el mecanismo final para materializar el objetivo de asignar áreas estratégicas. La gestión reportada a junio comprendió la entrega de un primer borrador de los Términos de Referencia (TdR) para la ronda de polimetálicos.
- **Bloques de áreas reservadas:** Muestra un progreso del 42,3%. La principal gestión fue la expedición de la Resolución VPF No. 1658 de 2025, mediante la cual se reservaron 11 bloques con potencial para Níquel, Magnesio y Cobre en los departamentos de Córdoba, Huila, Cauca, Antioquia y Tolima.
- **Eventos de divulgación realizados:** Con un 20% de avance. Se reportaron dos eventos: un taller virtual sobre planes de cierre minero y una jornada de diálogo y participación en Chaparral, Tolima.

5.2.3.2 Avance de Indicadores Físicos con Corte a 31 de agosto de 2025

- El seguimiento a los indicadores físicos del proyecto, con información consolidada a 31 de agosto de 2025, muestra el siguiente progreso respecto a las metas programadas para la vigencia:

Tabla 5. Avance de Indicadores con corte a 31 de agosto de 2025

Producto	Indicador	Meta Vigencia 2025	Avance a 31 de agosto de 2025	% Avance	Fuente de Verificación
Servicio de asignación de áreas de minerales estratégicos	Bloques de áreas de minerales estratégicos declaradas	8	5	62.5%	Resoluciones VPF
	Procesos de selección para la asignación de áreas de minerales estratégicos ejecutados	4	0	0%	Informes de gestión
	Bloques de áreas con potencial para minerales estratégicos reservadas	26	11	42.3%	Resolución VPF
Servicio de divulgación del sector minero	Eventos de divulgación realizados	10	5	50%	Informes de gestión, listas de asistencia

Fuente: Datos procesado por la OCI con base en la Información suministrada por el área auditada a partir de los consolidados de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP – DNP), 2025.

5.2.3.2.1 Análisis de Desempeño (Corte 31 de agosto de 2025)

El desempeño general del proyecto a corte de agosto de 2025 ha desarrollado las etapas preparatorias y de divulgación, pero muestra un rezago en la ejecución de su objetivo final: la asignación de áreas.

a) Producto "Servicio de asignación de áreas de minerales estratégicos":

Fortalezas: Se observa un avance notable en las actividades que son prerrequisitos para la asignación de áreas. La declaración de bloques ha alcanzado un 62.5% de la meta anual, evidenciando una gestión efectiva en los acercamientos con autoridades locales y la expedición de actos administrativos. De igual forma, la reserva de áreas con potencial minero muestra un avance del 42.3%, lo que asegura el insumo principal para futuras rondas mineras. Estas gestiones son coherentes con las metas del Plan Estratégico Institucional (PEI) y demuestran capacidad de ejecución en las fases iniciales de la cadena de valor.

Debilidades (retos): El indicador clave de este producto, "*Procesos de selección ejecutados*", se encuentra en cero (0%). Aunque se ha avanzado en la estructuración de los Términos de Referencia (TdR) para la ronda de Cobre, Oro y Polimetálicos, la meta del proyecto no solo consiste en la preparación, sino en la ejecución de los procesos de asignación. Este rezago representa un importante reto para el cumplimiento del objetivo general del proyecto, que es "*Fortalecer los procesos de asignación de áreas para Minerales Estratégicos*".

b) Producto "Servicio de divulgación del sector minero":

Fortalezas: Este producto muestra un avance del 50% en la realización de eventos de divulgación (5 de 10). Las actividades realizadas, como el taller sobre planes de cierre minero y las jornadas de diálogo en territorios, están directamente alineadas con el objetivo de impulsar una economía productiva y mejorar la percepción del sector. Este avance se proyecta a cumplir la meta anual, con 5 eventos adicionales programados entre julio y diciembre de la presente vigencia.

Debilidades: El análisis de los contratos de apoyo logístico (ANM-589-2025), muestra una ausencia de soportes de ejecución y una inconsistencia en cuanto al reporte de la apropiación de recursos en la plataforma SECOP II, lo cual

constituye una alerta administrativa que debe ser atendida para garantizar la transparencia y correcta ejecución futura.

5.2.4 Correlación del Avance Físico con la Cadena de Valor

El avance físico reportado a corte de agosto 31 de 2025 se correlaciona de la siguiente manera con la cadena de valor del proyecto:

5.2.4.1 Objetivo Específico 1: "Desarrollar estrategias y mecanismos relacionados con la asignación de áreas":

Actividad 2 *"Identificar, reservar y declarar áreas":* Es la actividad con mayor dinamismo y resultados tangibles. Los avances del 62.5% en declaración y 42.3% en reserva de áreas son una base sólida que materializa la primera parte de la cadena de valor, creando los activos (áreas) para ser ofertados.

Actividad 3 *"Estructurar / adaptar y ejecutar procesos de asignación":* Representa una limitación operativa. A pesar de que la Actividad 2 está proveyendo los insumos necesarios, la cadena de valor se interrumpe al no lograr la transición hacia la ejecución de los procesos de selección. Este eslabón es el que finalmente entrega el "Servicio de asignación" y su estado de avance en 0% pone en riesgo el propósito central del proyecto.

5.2.4.2 Objetivo Específico 2: "Impulsar la transición de la actividad minera hacia una economía productiva":

Actividad 5 *"Realizar articulación con actores de la cadena de suministro"*: Muestra una ejecución sólida con un avance del 50%. Los eventos realizados demuestran que esta parte de la cadena de valor está funcionando correctamente, generando diálogos y divulgando la nueva visión del sector, lo cual es fundamental para lograr la aceptación y participación de los actores en el territorio.

5.2.5 Análisis de Proyecciones de Metas y Ejecución Presupuestal

Esta sección evalúa las proyecciones proporcionadas por el Grupo de Promoción para determinar la viabilidad de cumplir con las metas anuales, tanto físicas como financieras, al cierre de la vigencia 2025. Es fundamental señalar que toda la información de proyección analizada en esta sección tiene como fecha de corte el 31 de julio de 2025 dado que ese fue el corte reportado por el Grupo de Promoción.

5.2.5.1 Proyección de Metas Físicas para Cierre de 2025

La siguiente tabla resume las proyecciones de cumplimiento para los indicadores físicos del proyecto.

Tabla 6. Proyección de cumplimiento de metas físicas para cierre de 2025

Indicador	Meta 2025	Avance a junio	Proyección para Cierre 2025
Bloques de áreas declaradas	8	5	Diciembre: 1 ARF y 2 AEM (Total: 8)
Procesos de selección ejecutados	4	0	Diciembre: Adopción de TdR de polimetálicos
Bloques de áreas reservadas	26	11	Septiembre: 1; Diciembre: 14 (Total: 26)
Eventos de divulgación realizados	10	2	Julio: 2; Agosto: 1; Septiembre: 2; Diciembre: 3 (Total: 10)

Fuente: Datos procesado por la OCI con base en la Información suministrada por el área auditada a partir de los consolidados de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP – DNP), 2025.

5.2.5.2 Análisis de las Proyecciones

Desde una perspectiva de auditoría de la OCI, las proyecciones presentan varios puntos de atención:

- Para el indicador crítico *"Procesos de selección ejecutados"*, la proyección se refiere a la adopción de términos de referencia. Esta acción, si bien es un paso necesario, podría no cumplir con la definición completa de un proceso "ejecutado", que implica la publicación, apertura y desarrollo de las etapas de habilitación y evaluación de ofertas.

- El cumplimiento de las metas para *"Bloques de áreas declaradas"* y *"Bloques de áreas reservadas"* depende de actividades concentradas en el último mes del año (diciembre). Esta concentración de esfuerzos en el cierre de la vigencia incrementa el riesgo de incumplimiento ante cualquier retraso administrativo o técnico.
- La proyección, relacionada con una actividad administrativa (adopción de TdR) en lugar de una ejecución sustantiva, se correlaciona directamente con el riesgo financiero de concentrar la ejecución presupuestal en los últimos meses, sugiriendo un posible gasto acelerado en actividades que no garantizan el cumplimiento de la meta final.

5.2.5.3 Proyección de Ejecución Presupuestal para cierre de 2025

A 31 de julio de 2025, el Grupo de Promoción reporta 19% de ejecución de obligaciones, con 81% por obligar. El plan proyecta comprometer el 56% restante del presupuesto ($5.139 millones) antes del cierre de la vigencia y no identifica "Recursos con Riesgo de No Ejecución". Sin embargo, la necesidad de obligar y pagar más del 80% del presupuesto total en los últimos cinco meses del año representa un riesgo operativo significativo. Esta alta concentración de la ejecución puede generar presiones sobre los procesos de contratación y supervisión, aumentando la probabilidad de retrasos y afectando la calidad del gasto.

Estas proyecciones confirman la necesidad de una gestión intensiva para alinear la ejecución física y financiera con las metas estratégicas del proyecto.

5.2.6 Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y Estrategias Financiadas

Los proyectos de inversión pública deben estar alineados con las políticas nacionales para asegurar que los recursos públicos contribuyan de manera efectiva a los objetivos superiores del Estado. En esta sección se evalúa la coherencia del proyecto (BPIN: 202300000000327) con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y las estrategias que financia.

5.2.6.1 Alineación con el PND 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Se evidenció que el proyecto presenta una sólida articulación con el PND 2022-2026. Específicamente, se alinea con el eje "4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática" y se enmarca directamente en el catalizador "Desarrollo económico a partir de eficiencia energética, nuevos energéticos y minerales estratégicos para la transición".

Así mismo, el proyecto apoya directamente las siguientes iniciativas clave del PND:

- La ejecución de una estrategia de diversificación productiva y reconversión laboral en el sector minero.
- La promoción, exploración, extracción y comercialización formal de minerales estratégicos.
- El desarrollo de cadenas de valor agregado para minerales que incentiven la producción nacional y la reindustrialización.

5.2.7 Análisis de Estrategias e Iniciativas Financiadas por el Proyecto

Desde la perspectiva de la OCI, se observa que los recursos del proyecto han financiado estrategias e iniciativas de alto impacto que materializan los objetivos del PND:

- **Actualización de Criterios de Habilitación:** Se financió la expedición de la Resolución No. 695 de 2024, que actualizó los criterios para participar en los procesos de selección de AEM, buscando garantizar una mayor pluralidad de participantes.
- **Ronda Fosfatos 2024:** Se apoyó la actualización de sus Términos de Referencia (TdR), alineando el proceso con los objetivos del PND de seguridad alimentaria (producción de fertilizantes) y reindustrialización.
- **Estructuración de la Ronda de Polimetálicos:** La iniciativa está diseñando incentivos para la generación de valor agregado en minerales como el oro, plata y cobre, claves para el fomento de la formalización minera, la asociatividad y la transición energética.
- **Desarrollo de Cadenas Productivas:** Se financió la elaboración de documentos técnicos para cadenas de valor estratégicas (acero, fosfatos, arenas

silíceas). Esta estrategia ha generado un impacto tangible, como la promoción del "Pacto por el Acero Verde en Colombia", una iniciativa que busca reducir importaciones y fortalecer la industria siderúrgica nacional.

La coherencia entre las actividades financiadas y las políticas nacionales es clara. A continuación, se analiza cómo esta alineación se refleja en los planes internos de la agencia.

5.2.8 Vinculación con Procedimientos y Procesos Internos

Esta sección verifica si los componentes y recursos del proyecto se ejecutan conforme al marco operativo formal de la ANM. Esta conformidad es fundamental para el control interno, la estandarización de las operaciones y la garantía de que las actividades se realizan de manera consistente y controlada.

5.2.8.1. Relación con el Proceso "Gestión de la Inversión Minera" (MIS2-C-001)

El proyecto se enmarca directamente dentro del proceso "Gestión de la Inversión Minera". El objetivo de este proceso es *"Gestionar mecanismos que contribuyan a la divulgación de las estrategias de Promoción, con el fin de promover la inversión en el sector minero colombiano".* Los dos productos del proyecto de inversión son la materialización directa de las actividades clave de este proceso:

1. El "Servicio de asignación de áreas de minerales estratégicos" ejecuta la actividad de "Estructuración de términos de referencia para áreas estratégicas mineras".
2. El "Servicio de divulgación del sector minero" ejecuta la actividad de "Gestionar la organización y/o participación de Eventos".

Por lo tanto, el proyecto actúa como el brazo ejecutor y financiero de las principales responsabilidades del proceso de Gestión de la Inversión Minera.

5.2.8.2 Relación con el Procedimiento "Gestión con Inversionistas para la Promoción Minera" (MIS2-P-003)

El proyecto también tiene una vinculación directa con el procedimiento "Gestión con Inversionistas para la Promoción Minera". El objetivo de este procedimiento es

"*Gestionar acercamiento, contacto y/o acompañamiento al público objetivo para la promoción minera...*". El producto "*Servicio de divulgación del sector minero*" y sus recursos financieros son el vehículo principal para ejecutar las actividades descritas en este procedimiento. Específicamente, financia los eventos de articulación, el desarrollo de ruedas de negocios y la producción de documentos de interés para inversionistas, contribuyendo directamente a la competitividad del sector y al cumplimiento del objetivo de este procedimiento. La integración del proyecto con el mapa de procesos y procedimientos de la entidad asegura que su ejecución se realiza dentro de un marco de control y gestión formalizado.

5.2.9 Observaciones de la Evaluación del Proyecto de Inversión

5.2.9.1 Desempeño Dual en la Ejecución del Proyecto de Inversión

El proyecto *"Desarrollo de Mecanismos Orientados al Aprovechamiento de Minerales Estratégicos"* muestra un desempeño dual. Por un lado, tiene fortalezas notables y un avance satisfactorio en las actividades preparatorias (Actividad 2: identificar, reservar y declarar áreas) y en las de divulgación y articulación (Actividad 5). Esto se evidencia en el cumplimiento del 62.5% de la meta de declaración de bloques y del 50% en la realización de eventos a agosto 31 de 2025. Estos logros son fundamentales, pues construyen la base técnica del proyecto.

Sin embargo, el proyecto enfrenta un rezago operativo en su propósito central: la ejecución de procesos de asignación de áreas (Actividad 3). El indicador de "Procesos de selección ejecutados" se mantiene en 0%. Aunque se ha avanzado en la estructuración de Términos de Referencia (TdR) para la ronda de Polimetálicos, la proyección a diciembre de 2025 contempla la adopción de dichos TdR pero no la ejecución de la ronda minera como tal. Esto representa el principal reto para el cumplimiento del objetivo general de "*Fortalecer los procesos de asignación de áreas para Minerales Estratégicos*".

5.2.9.2 Plena Coherencia Estratégica y Ejecución Financiera

Existe una sólida alineación entre los objetivos del proyecto y la política pública nacional, particularmente con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. El proyecto responde directamente a la necesidad de transformar la actividad minera hacia un modelo menos extractivista, enfocado en la transición energética, la reindustrialización y la seguridad alimentaria.

Se apreció que la ejecución financiera del proyecto a junio 30 de 2025 presenta el 44.34% del presupuesto comprometido y el 16.17% ejecutado. Si bien esto sugiere una gestión de recursos activa, el nivel de obligaciones presenta un ritmo lento en la materialización del gasto.

5.2.9.3 Gestión Contractual

La gestión contractual del proyecto presenta un panorama mixto que requiere atención:

Contratos con Seguimiento Adecuado: Para los contratos ANM-032-2025 (apoyo jurídico) y ANM-224-2025 (análisis técnico), se evidencia un seguimiento adecuado, con informes de ejecución reportados en SECOP II, lo que respalda las actividades de la cadena de valor. El contrato ANM-509-2025 (organización de eventos) también muestra un avance acorde.

Alerta por Falta de Soportes: Para los contratos ANM-461-2025 (análisis financiero) y ANM-589-2025 (operador logístico) no se evidencian reportes de los documentos de ejecución contractual en SECOP II.

Inconsistencia en SECOP II: Para el contrato de operación logística (ANM-589-2025) se evidencia que no tiene asociado el código BPIN del proyecto de inversión auditado (202300000000327) en SECOP II. Cabe anotar que el Grupo de Promoción afirmó que se han apropiado recursos del proyecto para dicho contrato.

5.2.9.4 Impacto y Generación de Valor

A pesar del rezago en la asignación de áreas, el proyecto ha comenzado a generar valor tangible a través de otras de sus actividades. La elaboración de documentos sobre cadenas productivas, TdR y procesos de selección han impulsado iniciativas concretas como el "Pacto por el Acero Verde en Colombia", demostrando que el análisis y la articulación (Actividades 4 y 5) pueden catalizar el desarrollo industrial y la reindustrialización, alineándose con el PND. Por su parte, la realización de eventos y jornadas de diálogo también contribuyen directamente a los fines del proyecto.

5.3 Verificación del Cumplimiento de la Meta de Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, Indicador ID 169 - Nuevas Áreas Asignadas para Aprovechamiento de Minerales Estratégicos

Para llevar a cabo esta verificación, se realizó una prueba de recorrido en la que el Grupo de Promoción de la ANM presentó al equipo auditor diversos aspectos relacionados con el cumplimiento de la Meta de gobierno del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, asociada al Indicador ID 169: *"Nuevas áreas asignadas para el aprovechamiento de minerales estratégicos"*.

Durante la reunión se abordaron temas clave como el análisis del contexto de la meta ID 169, los avances físicos y de gestión, la metodología empleada para alcanzar la meta, la articulación interinstitucional, la correlación de la meta con otros instrumentos de medición del área y/o proceso, la asignación de recursos destinados a su cumplimiento, la comunicación del avance y las proyecciones de cumplimiento de la meta para el término del cuatrienio 2022-2026.

A continuación, se presentan los resultados de esta verificación:

5.3.1. Contexto de la Evaluación

En cumplimiento de las funciones de la OCI, se evaluó la eficacia del ambiente de control que maneja el proceso de asignación de áreas, con el fin de identificar el estado de cumplimiento de la metas estratégica del PND – ID 169. Dicho indicador es fundamental para el avance de las políticas gubernamentales de transición energética y reindustrialización, por lo que esta evaluación se enfoca en valorar la efectividad de los controles internos y promover la mejora continua.

Conforme al Decreto 4134 de 2011, la Agencia Nacional de Minería (ANM) tiene la función de administrar los recursos minerales del Estado y diseñar estrategias para su promoción, labor que se enmarca en la política del PND 2022-2026. El seguimiento riguroso al Indicador ID 169 constituye, por tanto, una valoración clave del avance hacia estos objetivos.

A continuación, se detalla el análisis del desempeño del indicador, la evolución de su interpretación, las limitaciones de control identificadas y los riesgos que impactan su cumplimiento.

5.3.2. Análisis del Indicador ID 169 y su Desempeño Actual

La medición del Indicador ID 169 ayuda a valorar el avance en la consecución de los objetivos estratégicos del país en el sector minero. Esta sección cuantifica la brecha entre la meta establecida y los resultados alcanzados, dando una visión del estado actual de cumplimiento.

Tabla 7. Ficha técnica del indicador ID 169

ID Indicador	169
Nombre del Indicador	Nuevas áreas asignadas para aprovechamiento de minerales estratégicos
Meta Cuatrienio (2022-2026)	30 (Número de bloques)
Avance a Junio de 2025	3 (Número de bloques)
Porcentaje de Avance	10%

Fuente: Consolidado a partir de información oficial del sistema SINERGIA.

En términos de avance, al 30 de junio de 2025, se ha alcanzado 10% de la meta cuatrienal. Internamente, el Plan Estratégico Institucional (PEI) establece para 2025 un objetivo de 20 áreas, de las cuales se han materializado 3, lo que representa un avance del 15% respecto a la meta anual.

Con más de la mitad del período de gobierno transcurrido, se observa un rezago tanto en relación con la meta nacional como con el objetivo operativo interno anual. Esto sugiere una inconsistencia o desarticulación entre la planeación estratégica del proyecto de inversión y la ejecución del mismo.

5.3.3 Evolución de la Interpretación del Indicador 169

Inicialmente, el indicador se centró en la asignación de Áreas Estratégicas Mineras (AEM), figura creada por la Ley 1450 de 2011 (artículo 108) y ratificada por la Ley 1753 de 2015 (artículo 20). Estas áreas deben ser otorgadas mediante procesos de selección objetiva, diseñados para atraer proponentes que ofrezcan las mejores condiciones técnicas, económicas y ambientales para el país.

La Ley 2250 de 2022 establece que, antes de delimitar una AEM, la autoridad minera debe validar la presencia de mineros tradicionales o pequeños cuya actividad sea anterior a la reserva de la zona. Si se confirma su presencia, se delimitan áreas proporcionales como ARF para su formalización.

Con base en lo anterior, el Grupo de Promoción amplió el alcance para el cumplimiento de la meta, incluyendo las Áreas de Reserva para la Formalización (ARF), una modalidad de Áreas Estratégicas para la Minería (AEM) destinada a la formalización de mineros tradicionales. En este sentido, la inclusión de las ARF puede acelerar el conteo de áreas, contribuyendo al cumplimiento de la meta numérica de 30 áreas asignadas al final de cuatrienio 2022 – 2026. De acuerdo con información suministrada por el área auditada esta inclusión fue acordada a través comunicaciones sostenidas entre la ANM, el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento Nacional de Planeación.

Es importante señalar que la Agencia Nacional de Minería (ANM) solicitó al Ministerio de Minas y Energía la modificación de la fórmula de cálculo del indicador para que incluyera tanto "áreas declaradas como asignadas", en lugar de limitarse únicamente a "áreas asignadas". Esta solicitud se sustentó en la descripción metodológica de la ficha técnica del indicador en el sistema SINERGIA, que establece textualmente que *"el indicador contempla la sumatoria de las áreas declaradas y asignadas".* No obstante, el Ministerio consideró que la solicitud de ajuste no era viable, tal como se indicó en la comunicación electrónica titulada *"Concepto Técnico sobre Ajuste del Indicador 169 – Nuevas Áreas Asignadas para Aprovechamiento de Minerales Estratégicos".*

Ahora bien, aunque la descripción del indicador ID 169 genera ambigüedad al enfocarse en la "selección objetiva", la práctica institucional y la normativa vigente permiten tener elementos para inferir que la asignación de Áreas de Formalización Minera (ARF) mediante contratos de concesión con requisitos diferenciales (PCCD) es una forma válida de cumplimiento de la meta.

5.3.4 Análisis de los Procesos y Controles Internos para la Asignación de AEM

A continuación, se refiere el flujograma simplificado para la delimitación y declaración de AEM/ARF a partir de la información proporcionada por el área auditada:

1. **Recepción de Información Geo-científica:** Suministrada por el Servicio Geológico Colombiano (SGC).
2. **Reserva de Zonas con Potencial (ZRP):** Acto administrativo de la ANM.
3. **Gestiones Previas a la Declaración:**
   - Concertación con autoridades locales (municipios).

- Consulta previa con comunidades étnicas (si aplica, con certificación del Ministerio del Interior).
- Validación de presencia de mineros tradicionales para definir si será AEM o ARF (Ley 2250 de 2022).

4. **Delimitación y Declaración Formal:** Emisión del acto administrativo que crea la AEM o ARF.
5. **Proceso de Asignación:**
   - Para AEM: Estructuración de TdR y Proceso de Selección Objetiva.
   - Para ARF: Requerimiento a mineros identificados para presentar Propuestas de Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales (PCCD).

Durante esta etapa de la auditoría se identificaron debilidades en el control de los procesos de adjudicación de las AEM.

Particularmente, se observó que los bloques AEM 3 y AEM 5, a pesar de haber sido adjudicados, no fueron finalmente asignados. La ANM revirtió estas adjudicaciones mediante las Resoluciones VCT 0348 y VCT 1005 de 2024, debido a que las empresas ganadoras incumplieron con la presentación de las garantías financieras requeridas en los Términos de Referencia para el perfeccionamiento del contrato.

El Grupo de Promoción informó a la OCI que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM decidió no asignar los bloques AEM 1, 2, 3 y 15, ya adjudicados, porque la firma adjudicataria no presentó la Garantía Bancaria, Aval Bancario o Carta de Crédito Stand-By.

Esta situación evidencia una debilidad en el control de la capacidad económica real de los oferentes y en la exigibilidad de las garantías post-adjudicación. Como resultado, se genera un desgaste administrativo y reprocesos que impactan directamente el cumplimiento del indicador.

5.3.5 Observaciones

En esta sección se consolidan las observaciones con relación al cumplimiento del Indicador ID 169 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026.

5.3.5.1 Posibilidad de Incumplimiento de la Meta de Gobierno

El avance del 10% (3 de 30 áreas asignadas) al 30 de junio de 2025 expone un rezago que compromete el cumplimiento del Indicador ID 169 para el cuatrienio 2022 - 2026.

5.3.5.2 Debilidades en Controles – Proceso de Adjudicación de AEM

Se identificaron debilidades en el control relacionadas con la verificación de la capacidad económica real de los oferentes y la exigibilidad de las garantías post-adjudicación. Estas debilidades se materializaron durante la etapa de perfeccionamiento del contrato, lo que resultó en la no asignación de dos bloques estratégicos (AEM 3 y AEM 5) debido a la falta de presentación de las garantías financieras requeridas por parte de los adjudicatarios. Por lo tanto, esta situación representó una pérdida de oportunidad.

5.3.5.3 Alta Exposición a Riesgos Externos

El proceso de asignación de áreas presenta una elevada dependencia de la coordinación interinstitucional, lo que lo hace vulnerable a situaciones que escapan al control directo de la ANM.

Un ejemplo de esto es el conflicto normativo con el Ministerio de Agricultura relacionado con la delimitación de Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), que afectó directamente al bloque AEM 5.

Por su parte, la gestión del Servicio Geológico Colombiano (SGC) también ha incidido en el cumplimiento de las metas establecidas, ya que esta entidad es responsable de emitir los informes de potencial mineral necesarios para determinar las áreas a ofertar en los procesos de selección objetiva (rondas mineras).

Según lo informado por el equipo auditado, una falla en los equipos analíticos afectó la capacidad del SGC para realizar ensayos geoquímicos, lo que impidió la entrega oportuna de los informes de potencial mineral acordados en el marco del convenio interadministrativo ANM 003 de 2024. Esta situación repercutió negativamente en la disponibilidad de áreas estratégicas mineras para ser ofertadas en los procesos de selección objetiva por parte del Grupo de Promoción de la ANM.

6. OPORTUNIDAD DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

Con base en las pruebas de auditoría efectuadas, se identificó una (1) oportunidad de mejora, descrita en la sección 6.1 de este informe, frente a la cual deberá elaborarse el plan de mejoramiento correspondiente, conforme al procedimiento "Implementación de Acciones Correctivas y de Mejora".

De igual forma, considerando la fortaleza, la oportunidad de mejora y las debilidades evidenciadas, se presenta una serie de recomendaciones orientadas a fortalecer el proceso "Gestión de la Inversión minera", la aplicación del procedimiento "Gestión con Inversionistas para la Promoción Minera", la ejecución del Proyecto de Inversión BPIN: 202300000000327 y el cumplimiento de la Meta 169 del PND 2022 - 2026.

6.1 OPORTUNIDAD DE MEJORA: ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO "GESTIÓN CON INVERSIONISTAS PARA LA PROMOCIÓN MINERA"

Con el objetivo de fortalecer los controles internos, mitigar los riesgos identificados y alinear el procedimiento con las mejores prácticas de gobernanza y transparencia del sector público, la OCI formula las siguientes recomendaciones:

- Estandarizar y formalizar los documentos denominados *"Programa Anual de Acompañamiento a Inversionistas"*, *"Listado de Inversionistas Instalados Priorizados"* y *"Listado de Seguimiento a Inversionistas Instalados"* de manera que puedan ser documentos controlados y se integren al repositorio institucional Isolucion.

- Identificar y estandarizar los registros vinculados al procedimiento "Gestión con Inversionistas para la Promoción Minera" de manera que permitan una mayor trazabilidad de su aplicación.

6.1.1 Respuesta por parte de la Unidad Auditada

"… El procedimiento "Gestión con inversionistas para la promoción minera" ya fue ajustado producto del ejercicio de reingeniería de procesos en el Grupo de Promoción, y se encuentra en el Grupo de Planeación para lo pertinente.

Conforme lo tratado en la respuesta 8 de la observación No. 2: Debilidades en la Gestión de la Información y Control Documental se atenderá la recomendación y se solicitará las codificaciones pertinentes, durante el proceso de actualización del procedimiento, en actualización.

Considerando que se tiene programada la revisión de las nuevas matrices de riesgos asociados a los nuevos procedimientos propuestos en la reingeniería de procesos, en su momento se validará según la versión definitiva, los riesgos asociados y/o controles que se deban incluir conforme a los procedimientos vigentes…"

6.1.2 Conclusión por parte de la OCI

Se destaca que la unidad auditada concuerda con la oportunidad de mejora emitida por la OCI y se señala la importancia de que la actualización del procedimiento Gestión con Inversionistas para la Promoción Minera, derivada de la reingeniería de procesos en curso, incluya las recomendaciones resultantes de la presente auditoría.

Por lo anterior, y conforme a algunas de las anotaciones realizadas por el Grupo de Promoción, **la OCI modifica parcialmente la oportunidad de mejora formulada.**

6.2 RECOMENDACIÓN SOBRE DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS DE LA ANM

6.2.1 Adopción de Código ISBN

Se sugiere valorar la posibilidad y el beneficio de implementar un código ISBN (International Standard Book Number) en las publicaciones del Grupo de Promoción. Esto facilitaría la identificación única de documentos y optimizaría su catalogación en bibliotecas y plataformas de distribución. A su vez, permitiría o aumentar la visibilidad y accesibilidad de la información, beneficiando a un público más amplio y alineándose con los objetivos del Proceso "Gestión de la Inversión Minera".

6.3 RECOMENDACIONES SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN (BPIN 202300000000327)

6.3.1. Elaborar e Implementar un Plan de Acción para el Cumplimiento de la Actividad 3 "*Estructurar / adaptar y ejecutar procesos de asignación"*

Se sugiere elaborar e implementar un plan de acción que contemple mecanismos para optimizar y agilizar el cumplimiento de las metas relacionadas con la ejecución de procesos de asignación, así como llevar a cabo su evaluación y seguimiento de manera que se puedan identificar las brechas en su ejecución, tomar medidas para superar o mitigar las dificultades operativas detectadas y asegurar su cumplimiento.

6.3.1.1 Respuesta por parte de la unidad auditada

"… En atención a la recomendación de "establecer un plan de acción con plazos definidos para superar las dificultades operativas en la ejecución de los procesos de selección. Así mismo, se sugiere definir un cronograma detallado para pasar de la adopción a la ejecución de las Rondas Mineras", nos permitimos mencionar que la ejecución de los procesos de selección objetiva sigue un flujo de gobernanza con hitos esenciales y externos al Grupo de Promoción.

En primera medida, para adelantar los procesos de delimitación y declaración de Área de Reserva Estratégica Minera (AEM), la ANM depende de la generación, validación y suministro de información geo científica por parte del Servicio Geológico Colombiano (SGC). Dichos insumos comprenden, entre otros, estudios geológicos, geoquímicos y geofísicos, cartografía y metadatos, e informes de potencial que permiten determinar si un área cuenta con méritos técnicos para ser categorizada como de alto potencial minero, para continuar la ruta de delimitación y declaración de una AEM.

Ahora bien, la viabilidad técnica por sí sola no habilita la declaratoria de un AEM. Una vez identificadas las áreas con potencial, la ruta AEM exige actuaciones de relacionamiento y coordinación territorial (socializaciones y concertaciones interinstitucionales) y, cuando aplique, consulta previa con pueblos y comunidades étnicas, conforme al marco normativo. Mientras estas instancias no concluyan con el acta o constancia de cierre correspondiente, no es jurídicamente viable que la ANM continúe con la delimitación y declaración del AEM, aun cuando exista potencial geológico acreditado por el SGC.

Una vez la ANM delimita y declara un AEM, se inicia la construcción de los Términos de Referencia (TdR) y demás documentos del proceso de selección objetiva (criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y de desarrollo social empresarial). Estos TdR deben someterse a revisión y aprobación del Consejo Directivo (CD) de la ANM, instancia que es conformada por siete (7) miembros: el Ministro de Minas y Energía, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Director del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Director del Servicio Geológico Colombiano (SGC), el Director de la Unidad de Planeación Minero–Energética (UPME) y dos (2) representantes designados por la Presidencia de la República. La aprobación de los TdR del Consejo enmarca la apertura y el desarrollo de cada ronda minera.

Es importante mencionar que se ha fortalecido la construcción de los TdR con componentes geotécnicos y de cierre minero, así como perfeccionamientos al régimen contractual de la Ley 685 de 20011 (contraprestaciones, garantías y condiciones de ejecución), y se ha diseñado un proceso complementario de "Ronda de polimetálicos" acorde con la realidad geológica. Estas mejoras han sido contrastadas con buenas prácticas internacionales (Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible, por sus

siglas en inglés – IGF/ Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva, por sus siglas en inglés – EITI).

De manera complementaria, y aun cuando exista AEM declarada, el Grupo de Promoción de la ANM debe verificar la presencia y la anterioridad de mineros tradicionales y/o pequeños mineros en las zonas con potencial, en cumplimiento del parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 2250 de 20222. Cuando dicha verificación a través de fuentes primarias y secundarias confirma que hay actividad minera y que esta es desarrollada con anterioridad a la reserva Zonas Reservadas con Potencial (ZRP), la Autoridad Minera delimita los polígonos proporcionales como Áreas de Reserva para la Formalización (ARF) los cuales deben ser menores a 100 ha dentro del bloque de AEM. Con esta información se procede a solicitar al Grupo de Catastro su anotación/bloqueo en el SIGM – AnnA Minería; con esa marcación catastral se separa el componente ARF del remanente ofertable del AEM, de modo que las celdas o polígonos ARF queden reservados/bloqueados para su asignación mediante Propuesta de Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales – PCCD (siempre y cuando los mineros identificados cumplan con los requisitos dentro del plazo establecido) y el remanente del bloque AEM continúe su ruta de selección objetiva con los TdR aprobados por el CD.

Instancias y áreas de las que depende el Grupo de Promoción tanto para la delimitación y declaración de AEM/ARF como con la selección objetiva:

General AEM/ARF:

- *Servicio Geológico Colombiano – Informes de potencial.*
- *Autoridades locales/territoriales y, si corresponde, pueblos/comunidades étnicas – Autorización previo a la declaración y delimitación AEM en territorio y para la verificación de actividad minera previo a la ZRP.*

Para AEM:

- *Consejo Directivo de la ANM – Aprueba criterios AEM/ARF, TdR y Anexos, así como la publicación de la ronda.*
- *Vicepresidencia de Contratación y Titulación - Evalúa el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los interesados en los procesos de selección objetiva, la propuesta y la adjudica los Contratos Especiales de Exploración y Explotación AEM.*

Para ARF:

- *Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional – Para anotar/bloquear en AnnA Minería las AEM/ARF declaradas.*

- *Vicepresidencia de Contratación y Titulación - Grupo de Contratación Minera Diferencial – Para recibir, evaluar y decidir sobre las PCCD (ARF).*

Por lo anterior, es pertinente señalar que cada proceso cuenta con tiempos típicos de ejecución, los cuales pueden variar por factores ajenos al Grupo de Promoción y dependencias de terceros.

Con estos elementos claros, procedemos a exponer, los criterios de habilitación vigentes, los avances de las rondas mineras y los hitos de ARF, evidenciando las gestiones, tiempos y procesos realizados.

Criterios de habilitación

Para efectos del desarrollo de los procesos de selección objetiva que se llevan a cabo para la adjudicación de las AEM, se vio la necesidad de actualizar y fijar los requisitos generales de habilitación, que permitieran evaluar la capacidad jurídica, técnica, financiera, medioambiental y de desarrollo social empresarial de los potenciales proponentes que presenten ofertas sobre las AEM de conformidad con los TdR que sean publicados por la ANM. Una vez realizada dichas modificaciones, el CD de la ANM, en sesión realizada el 12 de septiembre de 2024, aprobó la actualización de los criterios de habilitación para participar en los procesos de selección objetiva de las AEM, con el objetivo de garantizar una mayor pluralidad de participantes dentro del proceso.

Posteriormente el Grupo de Promoción realizó gestiones que culminaron con la expedición, por parte del presidente de la ANM, de la Resolución No. 695 del 8 de octubre de 2024, "Por la cual se adoptan los criterios para evaluar y obtener la habilitación de interesados en participar en los procesos de selección objetiva que adelante la Agencia Nacional de Minería para la adjudicación de Áreas de Reserva Estratégica Minera – AEM".

Los días 22 y 23 de octubre de 2024, se llevaron a cabo eventos presenciales y vía streaming en los que se presentó al público interesado la actualización de los criterios de evaluación y habilitación de los participantes en los procesos de selección objetiva adelantados por la ANM para la adjudicación de AEM. De enero a septiembre de 2025 se realizaron reuniones de socialización de la Resolución de Habilitación con cerca de 22 empresas mineras, y al finalizar el mes de septiembre se contaba con 4 empresas habilitadas.

Ronda de Fosfatos

Con respecto a la ronda de Fosfatos, desde el mes de marzo se inició todo el proceso de actualización de la ronda, socialización con entidades estatales y sectoriales y ajustes a la propuesta inicial; posteriormente, en la sesión No. 8 del 12 de septiembre de 2024 del CD de la ANM, la VPF presentó para análisis y aprobación la actualización de los TdR para "Seleccionar la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la adjudicación de Contratos

Especiales de Exploración y Explotación en Áreas de Reserva Estratégica Minera para minerales de Fosfatos y sus minerales asociados, derivados o concentrados", cuyo objeto será: "La exploración y explotación de minerales de Fosfatos y sus minerales asociados, derivados o concentrados, por cuenta y riesgo del Contratista, bajo las condiciones y limitaciones previstas en el presente Contrato y en los Términos de Referencia de la Selección Objetiva, en el Área de Reserva Estratégica Minera definida en este Contrato". Esta aprobación se formalizó mediante el Acuerdo 003 del 12 de septiembre de 2024.

A través de la Resolución 896 del 29 de noviembre de 2024, el presidente de la ANM adoptó los TdR para "Seleccionar la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la adjudicación de Contratos Especiales de Exploración y Explotación en Áreas de Reserva Estratégica Minera para minerales de Fosfatos y sus minerales asociados, derivados o concentrados". Y el 10 de diciembre de 2024, la ANM dio apertura a la Ronda Minera para minerales de fosfatos y sus minerales asociados, derivados o concentrados, en las cuales se ofertaron 4 áreas ubicados en el departamento del Huila en los municipios de Paicol, La Plata y Yaguará.

Sin embargo, producto de la socialización de los TDR con grupos de interés (stakeholders) y empresarios, y observaciones de los asesores de la actual presidencia, sobre la carga financiera que representan este tipo de proyectos para este mineral estratégico, el Grupo de Promoción estructuró una adenda a la Ronda de Fosfatos de la vigencia 2024, cuyo objetivo es hacer más atractiva la ronda para los inversionistas, y poder recibir ofertas en los bloques disponibles para minerales de roca fosfórica. Dicha adenda fue aprobada en la sesión No. 9 del 29 de septiembre del 2025 del CD de la ANM. Los anteriores documentos pueden consultarse en: https://www.anm.gov.co/ronda-minerafosfatos

Ronda de Cobre, Oro y Polimetálicos

Desde octubre de 2024, el Grupo de Promoción ha venido trabajando en la actualización de los TdR para la Ronda de Cobre, Oro y Polimetálicos, como etapa preparatoria al lanzamiento de la Ronda.

Las actualizaciones de los documentos están relacionadas con aspectos técnicos que la normativa colombiana actual no ha regulado en su totalidad y que, al ser implementadas en los contratos especiales de exploración y explotación, estarían en concordancia con la nueva visión de Gobierno sobre la minería, que busca que esta actividad sea más responsable, sostenible, participativa y desarrollada con altos estándares. Asimismo, las nuevas obligaciones de tipo económico que se pretenden incluir en estos TdR han sido trabajadas de manera conjunta con el IGF, en el marco de la cooperación vigente con dicha entidad, en la cual se ha revisado la carga impositiva de otros países y su comparación con Colombia.

Como se mencionó, antes de proceder con el lanzamiento de la ronda los TdR deben ser aprobados por el CD de la ANM y posteriormente adoptados por la Presidencia de la entidad, lo cual implica surtir una serie de actividades administrativas, entre los que se destacan:

- *Elaboración del borrador inicial de TdR y de la minuta contractual.*
- *Socializaciones internas en la ANM y con los equipos técnicos del CD.*
- *Presentación informativa ante el CD (25 de julio de 2025).*
- *Ajustes al documento según los comentarios recibidos (segundo borrador).*
- *Segunda presentación informativa al CD para evaluar la inclusión de los comentarios formulados (30 septiembre de 2025).*
- *Publicación para comentarios de la ciudadanía y socialización con empresas interesadas y entidades del sector (14 de octubre de 2025).*
- *Ajustes al documento según los comentarios recibidos por la ciudadanía (tercer borrador).*
- *Tercera presentación informativa al CD para revisar la incorporación de observaciones ciudadanas.*
- *Remisión a la Superintendencia de Industria y Comercio para concepto de abogacía de la competencia.*
- *Presentación final para aprobación de los TdR y la minuta contractual por parte del CD y firma del acuerdo.*
- *Adopción de los TdR por parte de la Presidencia de la ANM.*
- *Lanzamiento oficial de la Ronda.*

Durante los meses de agosto y septiembre, se sostuvieron reuniones bilaterales con los equipos técnicos de los consejeros con el fin de socializar el documento y recibir comentarios y observaciones. Y finalmente en la sesión N° 9 del CD de la ANM, se presentó el segundo borrador de los TdR y se aprobó para publicación de comentarios a la ciudadanía, el cual reposa en el siguiente link: https://anm.gov.co/documentos-para-comentarios-de-la-ciudadania.

Aprobación de los TdR

El lanzamiento de la Ronda de Polimetálicos está previsto para el mes de diciembre de 2025, una vez se surtan los trámites administrativos y se aprueben los TdR por parte del CD de la ANM.

Avances en las ARF

La ANM, a través del Grupo de Promoción de la VPF, ha venido liderando desde el año 2024, el desarrollo normativo y procedimental de las ARF, dando pasos importantes para el desarrollo de esta figura.

En el marco normativo aplicable, el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015, el Gobierno Nacional creó la figura de las ARF, la cual fue desarrollada mediante el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 2250 de 2022, en el marco del Plan Único de Legalización Minera. Allí, se estableció que, la Autoridad Minera Nacional, antes de delimitar las AEM, deberá ***verificar la presencia de mineros tradicionales y/o pequeños mineros en las zonas con***

potencial minero, *e identificar si su actividad se desarrolla con anterioridad a la declaratoria de reserva de dichas zonas.*

Todo lo anterior, se debe realizar en concordancia con lo previsto en el Decreto 1378 de 20203, mediante el cual se regula el otorgamiento de áreas a través de contratos de concesión con requisitos diferenciales. Por lo anterior, por gestiones adelantadas por el Grupo de Promoción mediante el Acuerdo 005 de 2024, el CD de la ANM actualizó los criterios para la delimitación y declaración de las AEM, incorporando lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2250, incluyendo lineamientos para validar la presencia de mineros tradicionales y/o pequeños mineros, así como para delimitar y declarar áreas proporcionales como ARF para que estas puedan ser otorgadas a través de PCCD.

Desarrollo de la figura ARF

- ***Finales de 2023 – I semestre de 2024****. Inicio de la ruta ARF; en donde se realizaron análisis internos y propuesta metodológica diferencial (no competitiva tipo AEM) para población objetivo (mineros tradicionales y/o pequeños mineros).*

- ***Jun–Oct 2024.*** *Socializaciones técnicas y jurídicas con los miembros del CD (UPME, DNP, SGC, MinHacienda, MinEnergía) y equipos asesores; revisiones de la Oficina Asesora Jurídica; mesas técnicas.*

- ***21 de octubre de 2024****. El CD aprueba la actualización de criterios para AEM, incluyendo la validación de fuentes primarias/ secundarias para identificar mineros tradicionales/pequeños y delimitar ARF.*

Posterior a la aprobación de actualización de criterios, el Grupo de Promoción estructuró el procedimiento MIS1-P-006-001 para la delimitación y declaratoria de ARF. Para su ejecución se conforma un equipo multidisciplinario (ingenieros de minas, geólogos y profesionales del área social) que realiza inspecciones técnicas, coordina socializaciones con autoridades locales y/o territoriales, verifica la presencia e identifica a mineros tradicionales y/o pequeños mineros en las áreas objeto de estudio, valida la anterioridad de su actividad y orienta la delimitación. Con base en estos insumos se proyecta, firma y publica el acto administrativo que delimita y declara las ARF y se expide y notifica el auto de trámite que identifica a los mineros habilitados para presentar PCCD. A partir de dicha notificación, la radicación, evaluación y decisión de las PCCD pasa al Grupo de Contratación Minera Diferencial de la Agencia para continuar con su trámite.

Hitos relevantes ARF

A través de la Resolución VPF 1301 del 12 de mayo de 2025, se delimitaron y declararon las primeras tres (3) ARF destinadas a mineros tradicionales y/o pequeños mineros, ubicados

en el municipio de Buriticá, departamento de Antioquia. Lo anterior, luego de realizarse la revisión de información secundaria y de que se adelantaran visitas de campo en las zonas delimitadas (AEM bloques 23 y 42), para validar la existencia y anterioridad de la actividad de mineros tradicionales y/o pequeños mineros. Las ARF delimitadas corresponde a tres Unidades de Producción Minera (UPM) las cuales en conjunto abarcan 297,3372 hectáreas y benefician a 25 mineros de forma directa.

A través del auto VPF- GP No. 059 del 24 de junio del 2025 se efectuó el requerimiento dentro del proceso de declaración y delimitación de ARF. Para que, en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto, los 25 mineros identificados en las UPM Talarco (bloque ARF 1), La Capilla (bloque ARF 2) y Untá (bloque ARF 3), presentarán sus PCCD. Actualmente, los pequeños mineros radicaron sus PCCDs, las cuales se encuentran en evaluación por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera - Grupo de Contratación Minera Diferencial.

Actualmente, se encuentra en proyección el segundo acto administrativo que delimita y declara dos (2) ARF, que abarcan un total de 189,5685 ha, dentro del Bloque 34 AEM ubicado en el Municipio de Caracolí, departamento de Antioquia.

AEM delimitadas y declaradas donde no proceden las ARF

En cumplimiento de la prelación a favor de los pequeños mineros y/o mineros tradicionales, prevista en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 2250 de 2022 sobre las AEM, el Grupo de Promoción adelantó las consultas correspondientes ante las entidades locales competentes. Como resultado de este ejercicio, se identificó que en los siguientes bloques no procede la delimitación de ARF, al no evidenciarse por parte de cada entidad la presencia de mineros. Este resultado valida la información reportada por el MinEnergía, las áreas internas de la ANM y la caracterización minera adelantada por la Gobernación de Antioquia en 2023, que igualmente concluyen la ausencia de mineros en estas áreas.

No de bloque (AEM)	*Municipio consultado*	*Fecha de informe*
Bloque 5	*Urumita, La Jagua del Pilar*	*10 de abril de 2025*
Bloque 1 y 2	*San Diego*	*9 de abril de 2025*
Bloque 3	*San Diego, La Paz*	*9 de abril de 2025*
Bloque 15	*La Paz, San Diego*	*9 de abril de 2025*
Bloque 31	*Puerto Berrío*	*16 de junio de 2025*
Bloque 33	*San Roque, Caracolí*	*21 de marzo de 2025*
Bloque 17 y 18	*Santa Fe de Antioquia*	*3 de junio de 2025*
Bloque 39	*Chaparral*	*11 de septiembre de 2025*
Bloque 41	*Ataco*	*11 de septiembre de 2025*
Bloque 22	*Buriticá*	*17 de septiembre de 2025*

Por otra parte, para las vigencias 2025, 2026 y 2027 se encuentra en solicitud de ajuste las metas del indicador "Procesos de selección para la asignación de áreas de minerales estratégicos ejecutados" del proyecto de inversión, puesto que, como se tenía planeado en la formulación inicial del proyecto de inversión, este indicador se prestaría de manera permanente durante el horizonte del proyecto y por tanto, al final del mismo, haya sido posible la ejecución y desarrollo de 4 procesos de selección objetiva, los cuales comprendían los TdR y minuta contractual para: i) fosfatos, ii) asociatividad, iii) cobre, y iv) oro.

Para la vigencia 2026 se realizaría 1 actualización al proceso de selección objetiva para Cobre, Oro, Polimetálicos y Minerales Asociados, y finalmente para la vigencia 2027 se estructuraría 1 proceso de selección o la adaptación de los que han sido diseñados previamente para la asignación de áreas para minerales estratégicos, a partir de los TdR y minutas contractuales relacionadas con cada proceso, donde sean incorporados criterios y cláusulas que permitan orientar el adecuado aprovechamiento del recurso mineral, lo cual trascenderá las etapas de exploración y explotación de los minerales y contribuirá a la reindustrialización pretendida mediante las fases posteriores al ciclo minero tal como es conocido actualmente.

A la luz de lo expuesto, no se comparte la observación. Exigir un "plan de acción con plazos (Cronograma)" para pasar de la adopción a la ejecución desconoce la gobernanza interinstitucional que rige el proceso de la selección objetiva y la ruta AEM/ARF, en la que concurren hitos no subordinados al Grupo de Promoción. En este marco, no es ni jurídica ni operativamente viable imponer cronogramas perentorios sobre decisiones e insumos que dependen de terceros. En consecuencia, la observación queda controvertida.

Sin perjuicio de lo anterior, desde el Grupo de Promoción se continuará con un seguimiento constante a cada proceso y a los actores involucrados en su cadena de decisiones, a fin de asegurar oportunidad, trazabilidad y transparencia en los procesos de las rondas…"

6.3.1.2 Conclusión por parte de la OCI

De acuerdo con lo expuesto por el Grupo de Promoción e incorporando algunas de sus anotaciones, **la OCI modifica parcialmente lo señalado en la recomendación 6.3.1.**

Es importante señalar que la OCI no exige de manera categórica la implementación de un mecanismo en particular, sin embargo, a partir de lo observado y evaluado durante la auditoría se sugiere la elaboración e implementación un plan de acción para superar las dificultades operativas que se han presentado hasta el momento.

Cabe anotar que esta observación no implica que el equipo auditado deba formular acciones de mejora en el aplicativo Isolución de manera obligatoria.

6.3.2 Fortalecer el Seguimiento Contractual

Se recomienda registrar en la plataforma SECOP II los soportes de ejecución de los contratos ANM-461-2025 y ANM-589-2025 con el fin de garantizar la transparencia y el debido seguimiento contractual.

6.3.3 Continuar las Actividades de Generación de Valor

Se recomienda mantener (e incluso fortalecer) la ejecución de las actividades 4 y 5 (análisis de cadenas productivas y articulación con actores), ya que han demostrado ser efectivas para generar impacto y movilizar al sector privado, contribuyendo a los objetivos de reindustrialización del país.

6.3.4 A la Gerencia de Promoción

Se recomienda acelerar el plan de acción para mejorar la ejecución presupuestal y física del proyecto, con especial énfasis en el indicador *"Procesos de selección para la asignación de áreas de minerales estratégicos ejecutados"*, definiendo hitos y responsables para superar el 0% de avance actual.

Así mismo, se recomienda precisar en la plataforma SECOP II, la fuente de financiación del contrato ANM-589-2025 y asegurar que quede debidamente registrado.

6.3.5 A los Supervisores de los Contratos ANM-461-2025 y ANM-589-2025

Se recomienda:

(a) Solicitar a los contratistas la entrega y publicación en SECOP II de los informes de ejecución.

(b) Implementar un mecanismo de seguimiento y control con evidencia documental para garantizar el reporte oportuno de los soportes contractuales en SECOP II.

6.3.6 A la Vicepresidencia de Promoción y Fomento

Se recomienda reforzar los controles internos asociados a la supervisión contractual para asegurar que los contratos financiados con recursos del proyecto de inversión cumplan con los requisitos de reporte y seguimiento estipulados.

6.4 RECOMENDACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA META ID 169 – PND 2022 – 2026

6.4.1 Fortalecer los Controles en la Estructuración de los Criterios de Habilitación

Se recomienda revisar los criterios de habilitación en los procesos de selección objetiva y fortalecer los controles para garantizar no solo la capacidad técnica, sino también la solidez financiera de los proponentes desde las etapas iniciales del proceso.

6.4.1.1 Respuesta por parte de la unidad auditada

"… El artículo 3 del Decreto 1681 de 2020, que modificó el artículo 15 del Decreto Ley 4134 de 2011, establece en su numeral 12 que es función de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación (VCT) de la ANM:

"Evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los interesados en los procesos de selección objetiva, y evaluar la propuesta y adjudicar los Contratos Especiales de Exploración y Explotación en las áreas de reserva estratégica minera declaradas y delimitadas, de conformidad con la respectiva convocatoria."

Por su parte, el artículo 4 del Decreto 1681 de 2020, que modificó el artículo 17 del Decreto Ley 4134 de 2011, establece en su numeral 12 que es función de la VPF:

"Elaborar y presentar ante el Consejo Directivo y la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería los términos de referencia para la habilitación de los interesados en los procesos de selección objetiva y demás documentos necesarios para los procesos de selección objetiva, para la adjudicación de los Contratos Especiales de Exploración y Explotación en las áreas de reserva estratégica minera."

Por lo anterior, las actuaciones administrativas relacionadas con la evaluación de los requisitos habilitantes y la valoración de las ofertas son competencia exclusiva de la VCT. Si bien el Grupo de Promoción de la VPF acompaña y da apoyo técnico durante el desarrollo de los procesos si la VCT lo requiere, dicha participación no implica competencia…"

6.4.1.2 Conclusión por parte de la OCI

De acuerdo con lo expuesto por el Grupo de Promoción e incorporando algunas de sus anotaciones, **la OCI modifica parcialmente lo señalado en la recomendación 6.4.1.**

Se precisa que la recomendación se enfoca en las funciones de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento (VPF), quien es responsable de la elaboración de los términos de referencia (TdR) para la habilitación de interesados en los procesos de selección objetiva, según el numeral 12 del Artículo 4 del Decreto 1681 de 2020. Por lo tanto, se ajusta el alcance para eliminar los términos "Adjudicación" y "Calificación", ya que estos recaen en la Vicepresidencia de Contratación y Titulación (VCT). La recomendación ajustada se centra en revisar los criterios de habilitación en la fase de TdR para asegurar la solidez financiera de los proponentes desde etapas tempranas, mitigando el riesgo identificado de incumplimiento posterior.

6.4.2 Crear un Plan de Aceleración para la Declaración y Asignación de AEM y Cumplimiento de la Meta ID 169

Se recomienda diseñar e implementar un plan de aceleración con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de la meta ID 169 del PND 2022-2026, teniendo en cuenta la posibilidad de incumplimiento evidenciada.

6.4.2.1 Respuesta por parte de la unidad auditada

"… Es importante aclarar que el proyecto de inversión "Desarrollo de mecanismos orientados al aprovechamiento de minerales estratégicos en Colombia Nacional" identificado con código BPIN 20230000000327, permite ejecutar las funciones de la ANM asignadas en el Decreto 4134 de 20114: "Diseñar, implementar y divulgar estrategias de promoción de la exploración y explotación de minerales" y "Reservar áreas con potencial minero, con el fin de otorgarlas en contratos de concesión" y las funciones de la VPF, posteriormente modificadas por el artículo 4 del Decreto 1681 de 20205, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- *Definir áreas con potencial minero, coordinando con el Servicio Geológico Colombiano la priorización de investigaciones sobre conocimiento geológico, reservar áreas con potencial minero y declarar y delimitar áreas de reserva estratégica minera, de conformidad con la ley y los lineamientos que para el efecto defina el Consejo Directivo de la entidad.*

- *Elaborar y presentar ante el Consejo Directivo y la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería los términos de referencia para la habilitación de los interesados en los procesos de selección objetiva y demás documentos necesarios para los procesos de selección objetiva, para la adjudicación de los Contratos Especiales de Exploración y Explotación en las áreas de reserva estratégica minera.*

- *Dirigir y adelantar los estudios técnicos para la determinación de los minerales estratégicos para el país, coordinando con el Servicio Geológico Colombiano y la Unidad de Planeación Minero Energética la priorización de diagnósticos, investigaciones y análisis sobre el particular, en el marco de sus funciones y de conformidad con lo establecido en la ley y la política pública del sector minero.*

Conforme los preceptos legales y constitucionales, el proyecto se formuló para reservar áreas con potencial minero y declarar y delimitar áreas de reserva estratégica minera, por lo que, en el informe preliminar se debe separar el indicador sinergia ID 169 "Nuevas áreas asignadas para aprovechamiento de minerales estratégicos" asociado al Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 de las metas de los indicadores de producto6 y objetivo general del proyecto7, puesto que, como se mencionó en la respuesta del numeral 6 del 5to requerimiento (2025-09-16 5to Requerimiento.pdf):

Las actividades establecidas para el desarrollo y cumplimiento del proyecto de inversión referido, desarrolla las atribuciones legales otorgadas a la VPF, para la elaboración de TdR para la habilitación de interesados y demás documentos para la adjudicación de los procesos de selección objetiva y las funciones asignadas al Grupo de Promoción, específicamente las actividades relacionadas con la declaratoria de AEM y las ARF, que corresponden a la realización de las primeras etapas. No obstante, la asignación final de AEM, culmina con la apertura y oferta del proceso de selección objetiva (ronda minera), sin embargo, la asignación de las AEM/ARF, entendida como la adjudicación de un contrato especial de exploración y explotación sobre algunas AEM, no está completamente bajo control de la autoridad minera, toda vez que sobre la misma pueden tener una incidencia determinante factores externos propios de cualquier proceso de selección con pluralidad de oferentes como el interés que despierte el mineral ofertado por su ciclo económico, (demanda, precios nacionales e internacionales, costos de producción, seguridad), capacidad (jurídica, económica, social) de los interesados en la adjudicación de las áreas, perfeccionamiento de los contratos, situaciones de hecho o de derecho sobrevinientes que afecten directamente el núcleo esencial de los TdR, inseguridad social, determinantes ambientales, entre otros.

Para ilustrar lo anteriormente descrito para la etapa de selección objetiva, a continuación, se muestra un flujograma en el que se identifican de manera general las actividades que representan mayor incertidumbre y que no se encuentra bajo control de la ANM:

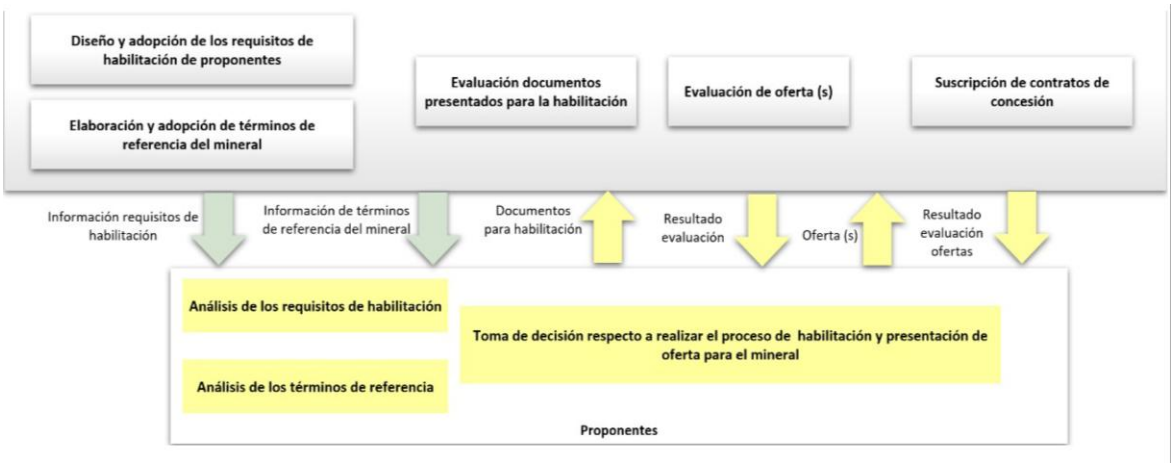

Por otra parte, durante el presente año, el SGC ha presentado retrasos asociados a la entrega de los insumos requeridos para la delimitación y declaratoria de nuevas áreas con potencial minero. A la fecha, se encuentran pendientes 29 informes técnicos del SGC y sus correspondientes shapefiles de potencial anexos, insumos esenciales para sustentar los procesos de priorización, reserva, delimitación y eventual declaratoria de AEM y ZRP. Cabe recordar que, conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes, el SGC administra los recursos destinados al desarrollo del conocimiento geológico del territorio nacional y, por tanto, la ANM no tiene injerencia directa en la disponibilidad ni en la ejecución presupuestal de dichos estudios.

Pese a las limitaciones derivadas de la falta de nuevos insumos, el Grupo de Promoción ha sostenido el cumplimiento de las metas institucionales a partir del análisis, revisión y aprovechamiento de la información de vigencias anteriores. En particular, se han utilizado shapefiles con categorización de potencial minero elaborados por el SGC, los cuales han sido objeto de procesos de depuración, cruce y validación con capas de restricciones y exclusiones a la actividad minera.

Este trabajo técnico ha permitido optimizar al máximo cada sección y extensión de las áreas con potencial, priorizando aquellas superficies que no presentan superposición con limitantes ambientales, sociales o territoriales, garantizando así el aprovechamiento eficiente de los insumos existentes. De

esta manera, las metas alcanzadas se han fundamentado en la revisión técnica y cartográfica detallada de informes previos y en la gestión proactiva de la información remitida por el SGC, mientras se espera la entrega de los nuevos productos técnicos comprometidos por dicha entidad.

Finalmente, con el ánimo de aportar a disminuir el riesgo de incumplimiento de las metas asociadas al PND 2022–2026, y en general a las metas institucionales, a continuación, se hacen de manera respetuosa y propositiva las siguientes consideraciones y reflexiones:

En los sistemas de gestión de las organizaciones existen 4 categorías de proceso: estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación. Estos procesos se articulan conformando un sistema que busca general valor público.

El establecimiento de las metas Sinergia, asociados al PND, debe hacer parte de los procesos de la ANM, como entidad y direccionado por un grupo transversal a las vicepresidencias técnicas que haga parte de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera- VAF e implica un ejercicio complejo, que incluye la evaluación de la capacidad que tiene la organización para alcanzarlas. Este tipo de metas tiene alta trascendencia institucional, sectorial y nacional, constituyendo una actividad que requiere el diseño e implementación de controles para minimizar los riesgos de incumplimiento. Sin embargo, para gestionar adecuadamente estos riesgos es necesario considerar:

1. *¿Existe una actividad o actividades en los procedimientos de la ANM que establezca los pasos para plantear las metas Sinergia?*

2. *¿En las matrices de riesgo de gestión está incluido un riesgo relacionado con el incumplimiento de metas, ya sean las específicas de Sinergia, o en general de las metas institucionales?*

3. *¿Es necesario incluir las actividades de participación en la construcción de las metas Sinergia en cada uno de los procedimientos misionales, o sería suficiente incluirlas en un procedimiento del Direccionamiento estratégico? La misma pregunta es válida respecto las actividades de control.*

La respuesta a estas preguntas, junto con el trabajo en equipo y análisis sistémico de los procesos, pueden derivar en acciones concretas para minimizar el riesgo de incumplimiento de las metas. Es de anotar que los riesgos se materializan en procesos específicos, sin embargo, no necesariamente las causas y los respectivos controles deben estar en el mismo proceso, y en casos particulares ni en la misma organización…"

6.4.2.2 Conclusión por parte de la OCI

En primer lugar, es importante aclarar que la OCI no mezcla las metas del Proyecto de Inversión (BPIN: 202300000000327) con las del Indicador Sinergia ID 169. En cambio, se presentan de manera separada en el Informe Preliminar, específicamente en los numerales 5.2 y 5.3. El Proyecto establece productos como la declaración de 32 bloques de Áreas Estratégicas Mineras (AEM) y la ejecución de 4 procesos de selección. Por su parte, el Indicador ID 169 mide el número de bloques de áreas con alto potencial que han sido declaradas y asignadas, con una meta cuatrienal de 30 áreas asignadas.

En segundo lugar, la OCI reconoce que las condiciones de incertidumbre y las variables externas, como el ciclo económico, la seguridad y el interés de los inversionistas, representan riesgos inherentes a la ejecución de políticas públicas. Sin embargo, se ha evidenciado que estas circunstancias afectan directamente el rendimiento del indicador. Factores como la oposición de comunidades o grupos étnicos, las dificultades para llevar a cabo consultas previas y la existencia de conflictos normativos, como las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), han creado obstáculos en el proceso de asignación. En este contexto, el progreso del Indicador ID 169 hasta el 30 de junio de 2025 se sitúa en un 10% (3 de 30 áreas asignadas).

En tercer lugar, considerando que se trata de lineamientos directos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la OCI no asume la posición de cuestionar las metodologías adoptadas para su definición, la evaluación de los riesgos asociados ni la determinación de metas que tienen un alcance y vinculación legal. Esto es particularmente relevante, dado que dichas metas forman parte integral de la Ley 2294 de 2023, conforme se establece en el documento 'Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026.

Precisamente, la recomendación de crear un plan de acción/aceleración constituye un mecanismo de mitigación y una herramienta de planificación/planeación/previsión (Plan de Acción). La OCI reitera que la necesidad de un plan de aceleración no es una imposición que desconozca la gobernanza interinstitucional, sino una sugerencia estratégica para avanzar en las diferentes etapas del proceso, dada la posibilidad de incumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, y considerado algunas de las anotaciones realizadas por el Grupo de Promoción, **la OCI modifica parcialmente lo señalado en la recomendación 6.4.2.**

Cabe anotar que esta observación no implica que el equipo auditado deba formular acciones de mejora en el aplicativo Isolucion de manera obligatoria.

6.4.3 Valorar el Fortalecimiento de la Identificación de Riesgos en la Etapa de Formulación de Proyectos de Inversión Pública

Se recomienda, para próximos ejercicios de formulación de proyectos de inversión, valorar la viabilidad de fortalecer la identificación de riesgos al momento de la formulación de estos y establecer los controles necesarios para su mitigación, de acuerdo con los lineamientos institucionales.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de noviembre del año 2025.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	**Responsabilidad (cargo)**	**Firma**
Wilma Rocío Bejarano	Jefe de la OCI	WILMA ROCIO BEJARANO GAITAN Firmado digitalmente por WILMA ROCIO BEJARANO GAITAN Fecha: 2025.11.19 15:45:41 -05'00'
Ricardo Tenjo Sarmiento	Contratista	
Julieth Vanegas Mejía	Contratista	
Samir Fortich Duarte	Contratista	
Ricardo Muñoz Cifuentes	Contratista	